



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 11 DE FEBRERO
DE 1998

SUMARIO:

CAPITULO

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II ORDEN DEL DIA.
- COMISION GENERAL PARA RECIBIR Y ESCUCHAR AL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO, SOBRE UNA DETALLADA EXPLICACION DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE TRIBUTACION.
- III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SEGUROS.
- IV CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE MERCADO DE VALORES.
- V CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, A LOS PROYECTOS DE LEY: A) LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL ECUADOR.
- VI SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS ECONOMISTAS Y DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL ECUADOR.
- VII CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 11 DE FEBRERO
DE 1998

INDICE:

<u>CAPITULO</u>		<u>PAGINA</u>
I	INSTALACION DE LA SESION.	2
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.	2 - 3
	Intervención del H. Diputado Michael Saud Galindo, para solicitar un cambio en el Orden del Día.	3
	Intervención del H. Diputado Marco Quelal Pavón, para hacer la entrega del expediente relacionado con el juicio político al Ministro de Obras Públicas.	3 - 4
	Intervención del H. Diputado Hernán Castro Montenegro, para solicitar se dirija una comunicación al Gerente del Banco de Fomento, con el objeto de pedir que se aplique la Ley relacionada con la condonación de Deudas e Intereses a los campesinos.	4
	Intervención de la H. Diputada Odette Haboud de Salcedo, para solicitar la lectura de un nuevo Exhorto que corrige el emitido el 29 de enero, relacionado con la rehabilitación del sector agropecuario.	5
	Intervención del H. Diputado Harry Alvarez García, para solicitar se incluya en el próximo Orden del Día, el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Financiamiento para Obras de Puerto Bolívar.	7
	Intervención del H. Diputado Tito Nilton Mendoza, para pedir se someta a considera	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES (VESPERTINA) **Fecha:** MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 1998

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
ción un Proyecto de Resolución que modifica el Reglamento expedido por la Comisión de Mesa, en relación a la contratación de personal del Congreso Nacional.	7 - 8
COMISION GENERAL PARA RECIBIR Y ESCUCHAR AL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO, SOBRE UNA DETALLADA EXPLICACION DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL DE TRIBUTACION.	8
Intervención del señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, Economista Marco Flores Troncoso.	8 - 35
INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS Y DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO:	
Odette Haboud de Salcedo	35 - 36
Ec. Marco Flores Troncoso	36
Jorge Montero Rodríguez	36 - 37
Ec. Marco Flores Troncoso	37
Carlos Vallejo López	38
Hernán Castro Montenegro	38
Ec. Marco Flores Troncoso	38 - 39
Harry Alvarez García	39 - 42
Ec. Marco Flores Troncoso	42 - 44
Estuardo Gaviláñez Ramos	44 - 45
Patricio Viteri Estévez	45 - 47



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES (VESPERTINA) **Fecha:** MIERCOLES 11 DE FEBRERO DE 1998

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Carlos Vallejo López	45 - 47
Ec. Marco Flores Troncoso	51 - 54
Juan Manuel Fuertes Rivera	55 - 57
Fernando Madera Erazo	57
Ec. Marco Flores Troncoso	57 - 59
Susana González de Vega	59 - 60
Ec. Marco Flores Troncoso	60
Alfredo Serrano Valladares	61 - 62
CLAUSTRACION DE LA COMISION GENERAL	62
REINSTALACION DE LA SESION.	62
III CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SEGUROS (ART. 32 - ART. 41).	62 - 70
IV CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE MERCADO DE VALORES. (ART. 56 - ART. 65).	70 - 80
V CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LAS OBJECIONES PARCIALES DEL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA, DOCTOR FABIAN ALARCON RIVERA, A LOS PROYECTOS DE LEY: A) LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS DEL ECUADOR.	80



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. TREINTA Y SEIS

Sesión: PLENARIO DE COMISIONES
(VESPERTINA)

Fecha: MIERCOLES 11 DE FEBRERO
DE 1998

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
	INTERVENCIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:
	Ulises Barragán Vinueza 82
	Alfredo Serrano Valladares 82 - 83
	Ulises Barragán Vinueza 83
	Rosendo Rojas Reyes 85
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ESCALAFON Y SUELDOS DE LOS ECONOMISTAS Y DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL ECUADOR. 86
	OBSERVACIONES DE LOS HH. DIPUTADOS:
	Saud Galindo Michael 89
	Saud Galindo Michael 91 - 92
	Rojas Reyes Rosendo 92
	Saud Galindo Michael 93
	Saud Galindo Michael 96
	Saud Galindo Michael 97 - 98
	Serrano Valladares Alfredo 98
VII	CLAUSURA DE LA SESION. 100

En la ciudad de Quito, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor MARCO LANDAZURI ROMO, Vicepresidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos de la tarde.-----

En la Secretaría actúa el Señor Doctor Jaime Dávila de la Rosa, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros de las Comisiones Legislativas Permanentes:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
CORDERO ACOSTA JOSE
SAUD GALINDO MICHAEL
ESPINOZA AREVALO LOURDES
MENDOZA GUILLEN TITO NILTON

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

SERRANO VALLADARES ALFREDO
HABOUD DE SALCEDO ODETTE
ORDOÑEZ GARATE MILTON
TERAN ACOSTA GUSTAVO
BARRAGAN VINUEZA ULISES

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
PEREZ INTRIAGO ALVARO
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO
CASTRO MONTENEGRO HERNAN
VITERI ESTEVEZ PATRICIO
QUELAL PAVON MARCO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

FUERTES RIVERA JUAN MANUEL

.../..

PROAÑO SALGADO MARCO
GONZABAY PEREZ HEINERT
LANDAZURI ROMO MARCO
COELLO IZQUIERDO JAIME

COMISION DE GESTION PUBLICA Y DE REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA
TORRES MALDONADO ANGEL
MADERA ERAZO FERNANDO
IZA QUINATO A LEONIDAS
VILLACRESES COLMONT LUIS
MONTERO RODRIGUEZ JORGE
BELLETTINI ZEDEÑO SAMUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en estos momentos existen dieciocho legisladores miembros del Plenario de las Comisiones.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum legal y reglamentario, se declara instalada la sesión del Plenario de las Comisiones.- El Orden del Día, señor Secretario.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Comisión General para Recibir y Escuchar al Señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, Economista Marco Flores Troncoso, Sobre una Detallada Explicación del Proyecto de Ley Especial de Tributación.- 1. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley General de Seguros.- 2. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Mercado de Valores.- 3. Conocimiento y Resolución sobre las Objeciones Parciales del Señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, a los Proyectos de Ley: A) Ley de Ejercicio Profesional de las Enfermeras

.../..

.../..

y Enfermeros del Ecuador; y,.- B) Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico.- 4. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador.- 5. Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Aduanas.- 6. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Anciano.- 7. Primer Debate del Proyecto de Ley de Nuevo Código de Procedimiento Penal.- 8. Primer Debate del Proyecto de Decreto que Incrementa Pensión Vitalicia en Favor del Señor Carlos Antonio Pintado Gavilánez.- 9. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Notarial.- 10. Primer Debate del Proyecto de Ley de Nuevo Código Penal".- Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día.- Está aprobado el Orden del Día.- Vamos a pedir a los señores diputados Patricio Viteri y Michael Saud, sean tan gentiles en invitar al señor Ministro de Finanzas a que comparezca a esta Sala de Sesiones, y le ruego hacerlo en diez minutos porque hay tres señores diputados que me han pedido el uso de la palabra, y que les ruego ser muy breves en sus intervenciones.- Diputado Michael Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Muchas gracias, señor Presidente, por la palabra y por la delegación. Señor Presidente, con su aquiescencia y la aquiescencia de los señores legisladores, de la manera más comedida solicito que el punto cuatro que es "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón de Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas", se lo traslade a segundo punto, en función de que es un proyecto que ya cuenta con un informe oficial favorable y no es voluminoso, no nos llevaría más allá de unos diez minutos, cinco minutos, señor Presidente, con su aquiescencia y la de los señores legisladores.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Compañero Diputado, el Orden del Día se señaló que está aprobado, de manera que tendremos que seguir en su correspondiente ordenamiento.- Diputado Quelal.-----

EL H. QUELAL PAVON.- Señor Presidente, señores legisladores: Señor Presidente, en calidad de Presidente Encargado, de la

.../..

.../..

Comisión de Fiscalización y Control Político del Honorable Congreso Nacional, y dando cumplimiento al Artículo noventa inciso final de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ha go llegar a usted, el expediente conceptivo del juicio político en contra del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Homero Torres Andrade, instaurado por el honorable Juan José Illingworth, en trescientas catorce fojas. Sin otro particular, señor Presidente, los miembros de la Comisión, ante us tes entregamos los documentos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, le ruego entregar en Secretaría, como es lo procedente, y ojalá hasta antes de que continúe el trámite de este tipo de juicios que resultan totalmente intrascendentes, la Asamblea Nacional haya aprobado nuevos procedimientos para que se conviertan totalmente en juicios políticos y no en sainetes de otro orden. Le ruego, señor Secretario, aceptar la documentación del señor Presidente de la Comisión.- Diputado Hernán Castro.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO.- Señor Presidente, honorables legisladores: Yo quiero presentar una reclamación y a la vez voy a hacer un pedido, señor Presidente, a nombre de miles y miles de campesinos, agricultores, artesanos, pescadores y otros grupos de microempresas del país. A fines del año 1997, parece que aprobamos un proyecto de ley que de refería a la condonación de deudas e intereses ante el Banco Nacional de Fomento. Pero cuando ya estamos en el mes de febrero de 1998, no se está aplicando la ley a pretexto de no existir un reglamento. Esto es inaudito, señor Presidente. Por tanto le pido muy comedidamente, dirigirse a quien corresponda, debe ser al Gerente Nacional del Banco de Fomento, para que de inmediato se aplique la ley y no se tenga en duda, no se tenga en zozobra a esos cientos y miles de artesanos, agricultores, campesinos, pescadores y otros sectores de la producción. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado. Usted conoce que la capacidad reglamentaria es del Ejecutivo, no de la Gerencia del Banco. Me dirigiré en una acción simplemente de petición, al señor Presidente de la República, tratando de atender su

.../..

.../..

planteamiento.- Diputada Odette de Salcedo.-----
LA H. ABOUD DE SALCEDO.- Señor Presidente, señores legislado
res: El exhorto que fue aprobado por el Congreso el día 29 de
enero, en ese exhorto se han deslizado algunos errores invo
luntarios de redacción, que contrarían el concepto y el espí
ritu del exhorto, que ameritan corregirlos. Por lo tanto, se
ñor Presidente, le solicito muy comedidamente a usted y a los
compañeros legisladores, el proceder nuevamente a leer por Se
cretaría, el nuevo exhorto para dejar sin efecto el del día
29 de enero. Voy a pasarlo a Secretaría, señor Presidente, y
muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encantado, Diputada, está aclarado que
se...-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... se produjo el error en su despacho,
y yo invito a los señores diputados a que corriamos el error
para que pueda ser rectificado.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Mea culpa, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Congreso Nacional.- Considerando: Que
en el Acuerdo Legislativo dado y firmado en la ciudad de San
Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Se
siones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y nue
ve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho,
se han deslizado errores involuntarios de redacción que con
trarían el contexto y el espíritu del exhorto que ameritan
ser corregidos;.- Que la crisis por la que ha venido atrave
sando la economía nacional, ha producido impactos negativos
en los sectores agropecuario, artesanal, pesquero artesanal,
pequeña industria y comercio;.- Que como consecuencia de la
misma, estos sectores se han visto imposibilitados de pagar
sus obligaciones contraídas con bancos privados del país;.-
Que la política crediticia bancaria del sector bancario del
país está orientada para favorecer con especial interés a las
agrupaciones mencionadas;.- Que es conveniente dar todas las
facilidades a ellos, para que cancelen sus obligaciones pen
dientes y puedan rehabilitarse, de tal manera que accedan a

.../..

.../..

nuevos créditos, reiniciando sus actividades productivas.- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales;.- Resuelve: Artículo 1.- Dejar sin efecto y reemplazar por la presente Resolución, el Acuerdo Legislativo dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.- Artículo 2.- Otórguese todas las facilidades administrativas y financieras por parte de la Función Ejecutiva para que los sectores afectados, mencionados en los Considerandos, alcancen su máximo desarrollo, guiados por los principios de competitividad económica y equidad social consagrados en la Ley.- Artículo 3.- Con el objeto de rehabilitar a los sectores agropecuario, artesanal, pesquero artesanal, pequeña industria y comercio; que han sufrido impactos negativos en los créditos obtenidos en bancos privados, se exhorta al Ejecutivo y a autoridades monetarias, bancarias y económicas intercedan con una moratoria ante el sector bancario privado, en los mismos términos en que la Ley de Capitalización del Banco Nacional de Fomento y Refinanciamiento de los Productores que están en mora con el mismo.- Artículo 4.- Esta Resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los once días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho".- Hasta ahí el texto del proyecto de Resolución, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputada Salcedo, el texto está de acuerdo con la objeción que usted ha demandado? Bueno, en la última parte creo que falta una palabra. Dice: "Esta Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación". Debe decir "entrará en vigencia en esta fecha sin perjuicio...".--

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- De verdad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa corrección, tome votación sobre la propuesta.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias, señor Presidente, por su ayuda. Vamos a votar.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del proyecto de Resolución con la observación del señor Presidente, sírvanse levantar el brazo.- Veinte a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada, Diputada Odette.- Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA.- Señor Presidente, señores legisladores: Yo quiero apelar a usted, señor Presidente, para que disponga que el próximo día miércoles, porque entendemos que el martes hay Congreso Extraordinario, se ponga en el Orden del Día el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Financiamiento de Obras para Puerto Bolívar, en la Provincia de El Oro, que se encuentra en los archivos de la Comisión correspondiente, que hasta el día de hoy ha sido enviado para el conocimiento del Pleno de las Comisiones Legislativas Permanentes. E igualmente se recabe de la Comisión de lo Laboral y Social, el Proyecto de Decreto que Legaliza la Tenencia de las Tierras en el Cantón Huaquillas, e igualmente uno que proporciona mejores condiciones de vida para los agricultores de Chacras y de Huaquillas, que en este momento nuestra provincia atraviesa una de las situaciones más duras y más difíciles con respecto al fenómeno de El Niño. De manera que sin querer abundar en temas que tienen que ver con este punto, en cuanto a lo que ha originado en daños y destrucción el fenómeno de El Niño, yo le solicito con todo respeto, señor Presidente, que recabe de las Comisiones pertinentes estos informes para que en homenaje a nuestra provincia, al menos tengamos ya en forma clara estos proyectos convertidos en ley aquí en el Congreso.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, Diputado. Secretaría por escrito recabar sobre los textos propuestos por el Diputado Harry Alvarez, a las Comisiones correspondientes sus informes, para la posibilidad de ser tratados la próxima semana.- Con la intervención del Diputado Tito Nilton Mendoza, nos declaramos en Comisión General, señores diputados.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- Gracias, señor Presidente. La noche de ayer hubo la inquietud de algunos diputados, sobre el Re-

.../..

.../..

glamento que se ha expedido de parte de la Comisión de Mesa, para la contratación del personal del Congreso Nacional. Yo, señor Presidente, me he permitido redactar un proyecto de Resolución que modifica sustancialmente lo aprobado por la Comisión de Mesa, y siendo el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes máximo organismo del Congreso, en receso del Pleno, solicito que se dé lectura y que se lo someta a consideración de la Sala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, con toda consideración yo le rogaría que me permita que este tema sea tratado el día de mañana en la sesión correspondiente, a efectos de dar trámite a lo que estaba previsto.-----

EL H. MENDOZA GUILLEN.- De todas maneras lo dejo presentado, señor Presidente, para que se trate el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Desde luego, le agradezco su comprensión Diputado.- Invitamos al señor Ministro a comparecer a la Sala de Sesiones.- Señores diputados, nos hemos declarado en Comisión General, para atender un pedido formulado por el señor Ministro de Finanzas, economista Marco Flores, quien en forma previa a que el Ejecutivo presente un proyecto sobre la reforma a la Ley Tributaria, quiere dar una explicación lo más amplia posible en el seno del Plenario de las Comisiones Legislativas, sobre este importantísimo tema de interés nacional.-----

Siendo las diecinueve horas cinco minutos de la noche, se declara en Comisión General.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bienvenido señor Ministro, a esta que en varias ocasiones a sido su casa, y usted por su comodidad puede hacer uso de la palabra en la forma que crea más conveniente, de pie, sentado, y le concedo el uso de la palabra, señor Ministro.- Señores legisladores, les ruego por favor tomar ubicación en sus curules.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: En primer lugar permítame señor Presidente, agradecerle a usted y al Honorable Congreso Nacional, por la oportunidad que me dan para poder tratar en

.../..

.../..

esta noche con ustedes, y a través de ustedes con el país, sobre un tema que el Gobierno Nacional considera de vital importancia para el desenvolvimiento de nuestra Patria, presente y futuro. El Ejecutivo, el señor Presidente de la República ha resuelto enviar al Congreso Nacional, la Ley Especial de Tributación, que hace tres meses la pusiéramos a consideración del país para un debate nacional, para recoger observaciones, enriquecer el proyecto y poder presentarlo a este Congreso, como en efecto ocurrirá en las próximas horas. De manera que nuestro cumplido agradecimiento por permitirnos estar aquí, señor Presidente. En esta noche, señor Presidente, me voy a referir a algunos temas. Me he de referir necesariamente a cómo se encuentra actualmente la tributación en el Ecuador, cuáles son los problemas fundamentales que hemos detectado en el Ministerio de Finanzas, cómo se está tributando en el Ecuador, dentro de lo que me permite la ley, el Código Tributario establecer. Haré también una exposición suscita de los principales temas que aborda el proyecto de ley. Y si es que el tiempo y ustedes lo permiten, señores legisladores, he de tratar de utilizar algunos minutos para referirme a la situación económica del país, y básicamente a la situación fiscal. Le voy a rogar, señor Presidente, antes de entrar en materia, se sirva usted disponer que por Secretaría se dé lectura al oficio que dirigido al Ministro de Finanzas ha enviado el señor Procurador General del Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, atienda el pedido del señor Ministro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Quito, 26 de enero de 1998.- Oficio 8548.- Señor Economista.- Marco A. Flores T.- Ministro de Finanzas y Crédito Público.- Ciudad.- Señor Ministro: Me refiero a su oficio 0018-DM-98, de 30 de diciembre de 1997, mediante el cual formula la siguiente consulta: Por lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los legisladores entienden que están facultados a solicitar información sobre los sujetos pasivos tributarios, derivada de los documentos presentados por ellos, por terceros o expedido por la propia administración.- Base Legal de

.../..

.../..

Opinión.- El Artículo 99 del Código Tributario señala que las declaraciones e informes de orden tributario tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para los fines propios de la administración tributaria, salvo las excepciones legales. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, consigna algunas excepciones en la Sección Segunda del Título IV, consagrando el derecho de cualquier legislador, a través del Presidente del Congreso Nacional o de los Presidentes de las Comisiones Legislativas, de solicitar al funcionario competente del Sector Público, información documentaria, con excepción de aquellas sujetas a calificación especial de seguridad del Estado, preguntas por escrito o también requerir de su comparecencia a informar oralmente, estableciéndose en las disposiciones de la misma sección el procedimiento respectivo.- Por consiguiente, es criterio de esta Procuraduría, que los legisladores, en ejercicio de la facultad concedida en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, pueden solicitar las declaraciones e informes que señala el Artículo 99 del Código Tributario.- Debo indicarle que esta Procuraduría ya se ha pronunciado en el mismo sentido, mediante oficio 17886, de 29 de noviembre de 1994, cuya copia certificada adjunto.- Atentamente,.- Dios, Patria y Libertad.- Doctor Milton Alava Ormaza.- Procurador General del Estado".- Hasta ahí lo peticionado en su lectura, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Gracias, señor Secretario. Señores legisladores, como ustedes acaban de escuchar, para una información puntual y específica sobre el tema de la recaudación tributaria, en razón de que algunos legisladores han venido solicitando esta información, necesariamente ésta tendría que ser declarada Sesión Reservada. Sin embargo, en la primera parte de mi intervención, yo me voy a referir a los grandes sectores de la economía ecuatoriana, respecto de cómo se está tributando actualmente en el Ecuador. Permítanme, señores legisladores, decirles que este proyecto de ley que se encuentra ya en el Congreso Nacional, enviado por el señor Presidente de la República, recoge las investigaciones

.../..

.../..

y el trabajo que en realidad comenzamos a realizar desde este Parlamento Nacional, cuando tuvimos el honor y la satisfacción de formar parte de él. Este es un proyecto que data prácticamente de hace tres años y que se ha venido enriqueciendo con experiencias y observaciones a lo largo del tiempo. La primera pregunta que nos hicimos y que fue más bien contestada a lo largo de las investigaciones sociales que hemos venido realizando, es: Por qué es tan baja la recaudación tributaria en el Ecuador? Y las gentes, los ciudadanos, los hombres y mujeres de este país, básicamente identificaron cuatro causas para tener una recaudación tributaria, más bien y piadosamente dicho, modesta. La primera causa, la presencia de una elevada carga tributaria en el Ecuador, el exceso de impuestos en el Ecuador. Muchas veces hemos visto en los medios de comunicación que se dice que la carga tributaria en el Ecuador es baja. Es todo lo contrario, la carga tributaria efectiva; es decir lo que realmente se recauda en realidad es baja. Pero la carga tributaria potencial, lo que debería recaudarse es más bien alta, y es una de las más altas que tenemos en Latinoamérica. Una de las razones entonces para tener una escasa recaudación, constituye a no dudarlo, el hecho de que en el Ecuador tenemos demasiados impuestos. Este proyecto, como lo veremos más adelante, no incrementa un solo impuesto en el Ecuador, no crea un solo impuesto adicional en el Ecuador. Por el contrario, elimina algunos de los impuestos existentes y reduce sustancialmente otros, como veremos más adelante. En segundo lugar se identificó otra causa. La gente no necesariamente se sentía propensa a tributar en la forma que corresponde, porque muchas veces, que no son pocas, no ve traducido su esfuerzo tributario en obras que se le presenten. Para qué vamos a tributar todo lo que se debería, -dijeron algunos de los encuestados- si no vemos en obras lo que constituye el fruto de nuestro esfuerzo? La gente reclama obras para poder tributar, la gente está dispuesta a tributar, pero quiere también que el Estado le retribuya en atención al pueblo. Una tercera causa, sin duda alguna constituyó la tremenda complejidad tributaria que existe en

.../..

.../..

el Ecuador. Aproximadamente, señores legisladores, hay tres mil disposiciones tributarias, tres mil doscientas disposiciones tributarias que afectan la tributación. Hemos de añadir a eso aproximadamente doscientos cuerpos legales contenidos en Registros Oficiales, Acuerdos Ministeriales, resoluciones de la Dirección General de Rentas, en fin, una verdadera maraña legal en el campo tributario. El mejor ejemplo de esto probablemente constituye el formulario de Declaración de Impuestos, que tiene alrededor de doscientos casilleros interrelacionados entre sí, difícil de entender cómo se puede tributar en el Ecuador, con una complejidad tan alta. Y hubo también una tercera causa, o una cuarta causa, el hecho de que no hay seguridad -nos dijeron las gentes- respecto de que los recursos que se tributan sean usados honorable y adecuadamente. Ahí en estas cuatro causales identificamos sobre todo el problema de la tributación en el Ecuador. Es nuestro criterio, señor Presidente, señores legisladores, y lo podemos probar, lo podemos probar con la documentación necesaria y correspondiente, que la actual ley no es una ley mala. Es una ley muy mala, porque no nos otorga a los sujetos activos; es decir, a quien recauda y controla los impuestos, las posibilidades de controlar la inmensa evasión que existe en el Ecuador, la inmensa evasión que existe en el Ecuador. Resulta penosa prácticamente la recaudación de impuestos, sin contar con los elementos necesarios que debe contener una moderna legislación. Y ese ha sido precisamente el punto central de nuestro esfuerzo, el poder cambiar este estado de cosas. Las cifras que les daré más adelante creo que van a hablar por sí solas. Pero hay que reconocer que el principal culpable de esta situación, y hay que reconocerlo con honradez y sinceridad, el principal culpable de esta situación es el propio Estado ecuatoriano, que ha formulado leyes y ha establecido conceptos que no solamente que permiten la evasión, sino que en determinado momento impulsan a la gente a evadir. No es mi ánimo, señor Presidente, el venir aquí al Congreso Nacional a buscar culpables o chivos expiatorios. El único ánimo que tenemos es el de poder colaborar desde la perspectiva del Mi

.../..

.../..

nisterio de Finanzas y del gobierno Nacional que ha enviado este proyecto de ley, a una mejor y racional recaudación. Nuestra primera premisa es que para recaudar más debemos bajar los impuestos, y esto es justamente lo que plantea el proyecto. Pero también hay una premisa fundamental que nos anima en este propósito: El que tiene más que pague más, y el que tiene menos que pague menos, y el que no tiene que no pague. Y esto ustedes podrán encontrar en el proyecto de ley y en el resumen recoge las partes sustanciales del proyecto que se les está entregando en este momento. Me voy a referir a algunos rubros globales de la tributación. Con su permiso, señor Presidente, le voy a agradecer me autorice dar lectura personalmente de algunos documentos y algunas cifras.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda autorizado señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Veamos algunas cifras globales, en este caso referidas al sistema financiero nacional. En 1994, hablando del sistema financiero nacional, tuvieron ingresos, en 1994, un sector que no tributó, por aproximadamente dos billones de sucres. Concretamente un billón novecientos ochenta y dos mil millones de sucres en el año 1994. Impuesto a la Renta pagado: cero. En 1995, los ingresos llegaron a tres punto nueve billones de sucres. Impuesto a la Renta pagado: cero. En 1996, los ingresos llegaron a nueve punto cinco billones de sucres. Ingreso a la Renta pagado: cero. Qué dice la ley? La ley establece algunos de los denominados escudos fiscales. Me he referido a los ingresos que tuvo una parte del sistema financiero que no tributó. Evidentemente hay ingresos que corresponden a una parte del sistema financiero que sí tributó y que también lo veremos más adelante. La ley establece para el sistema financiero fundamentalmente, que cuando se compran títulos del Estado, bonos, o se invierten en Unidades de Valor Constante o en cualquier papel del Estado, la rentabilidad que obtiene en este caso el sistema financiero, está exenta de pagar impuestos, y entonces genera el sistema financiero, la denominada utilidad no gravable. Generan utilidades por concepto de la inversión que hicieron,

.../..

.../..

pero esas utilidades están exentas del Impuesto a la Renta. Esa situación estaría explicando el hecho que acabo de señalar en cifras. Nuestro proyecto de ley en uno de sus puntos y de sus artículos elimina esta posibilidad y establece que terminen este tipo de exenciones y de escudos fiscales. Veamos algunas otras cifras, señor Presidente y señores legisladores. Brevemente: 1994, en el Ecuador tuvimos veinte y tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve empresas que llenaron su formulario de declaración de Impuesto a la Renta. De esas veinte y tres mil cuatrocientas cuarenta y nueve empresas, en el año 1994, doce mil doscientas dieciocho compañías, prácticamente la mitad del número de empresas tuvieron un ingreso por siete punto seis billones de sucres. El Impuesto a la Renta que se pagó fue igual a cero. En 1995, el número de compañías fue de once mil novecientas sesenta y siete compañías que no tributaron, de un total de veinte y cuatro mil cero treinta y cuatro declarantes. Nuevamente observarán ustedes, más o menos la mitad de las compañías en 1995 tuvieron un ingreso de dieciocho punto ocho billones. Cuánto tributaron por Impuesto a la Renta?, absolutamente nada, cero. En 1996, el número de compañías declarantes llegó a veinte y cinco mil ochocientas noventa y uno. De estas veinte y cinco mil ochocientas noventa y uno, doce mil novecientas treinta de ellas tuvieron un ingreso de veinte y cuatro punto ocho billones, veinte y cuatro punto ocho billones. Una cifra superior, y en buena medida superior al actual Presupuesto del Estado, de veinte y tres punto cinco billones. Sin embargo de estos veinte y cuatro punto nueve billones de sucres, se pagó por Impuesto a la Renta, cero. Dicho de otra manera, señores legisladores, en el Ecuador, de cada dos compañías una no tributa, una no tributa. El cincuenta por ciento de las compañías ecuatorianas no tributan porque señalan o no tener ingresos, o habiéndolos tenido, señalan haber registrado pérdidas. Por lo tanto el Estado ecuatoriano no recibe absolutamente nada por este concepto. Estas son evidentemente cifras globales. Veamos algunas cifras, y no pretendo cansarles con las cifras, señores legisladores, pero veamos algunas cifras sectoriza-

.../..

.../..

das, y me voy a referir simplemente al último año. En realidad el ejercicio que ha hecho el Ministerio de Finanzas, y - las cifras que les estoy dando en esta noche a ustedes y al país, son tomadas de las respectivas declaraciones que constan en la Dirección del Sistema de Rentas Internas y en los equipos informáticos del Ministerio de Finanzas, son cifras absolutamente certificadas. Por ejemplo, para el año 1996, - simplemente señalemos, del grupo de empresas que tributaron en el sector camaronero, un grupo de ellas registraron ingresos por ciento cuarenta y dos mil punto siete millones de sucres. Impuesto pagado por concepto de Impuesto a la Renta, fue cero. En el sector industrial, en el mismo año un sector de las empresas que establecieron su formulario de Declaración de Impuestos y lo llenaron y lo presentaron en el Ministerio de Finanzas, señalan haber obtenido ingresos por cinco punto cinco billones de sucres. El impuesto pagado por concepto de Impuesto a la Renta, fue igual a cero. Dentro del - sector exportador, así mismo un grupo de empresas que alcanzaron a sumar ciento ochenta y tres mil millones de sucres, tampoco pagaron impuestos. Dicho de otra manera, en el año 1996, entre el sector camaronero, industrial y exportador, de las empresas que no pagaron impuestos, porque hay otras en estos sectores que sí pagaron, y me he de referir también por justicia más adelante a esos casos, se alcanzaron ingresos - por cinco punto siete billones de sucres. Sin embargo el Estado ecuatoriano no recibió un solo centavo en concepto de impuestos. Sumando los últimos tres años: 94, 95 y 96, del grupo nuevamente de empresas que no tuvieron o que no pagaron impuestos, en el sector camaronero, industrial y exportador, en estos tres años los ingresos alcanzaron a nueve punto cinco billones, nueve punto cinco billones. Sin embargo el Estado ecuatoriano no recibió un solo sucre en concepto de impuestos. Existen empresas, señor Presidente, que en cambio han - cumplido su obligación de tributar y le han entregado recursos al Estado. Hemos relacionado el porcentaje, o más bien - dicho, hemos establecido un coeficiente entre el impuesto pagado y los ingresos obtenidos, y este porcentaje es muy va-

.../..

.../..

riable. Porque una parte sustancial de la propuesta que estamos sometiendo a consideración de ustedes, tiene que ver con el establecimiento, como explicaré más adelante, de una presuntiva equivalente al uno punto veinte y cinco por ciento de los ingresos para tributar como mínimo, con las excepciones que también explicaré más adelante. Pero es importante encontrar por ejemplo, que en relación a los ingresos hay un inmenso número de empresas que están tributando por sobre el uno punto veinte y cinco que nosotros proponemos. Hemos tomado aproximadamente como muestra o por muestreo, el caso de cien empresas. El promedio de tributación en relación a los ingresos, es el dos punto ochenta y dos. El Estado ecuatoriano a través de este proyecto está pidiendo solamente el uno punto veinte y cinco. Pero dentro de este cuadro hay empresas que tributan en relación a los ingresos, el ocho setenta y nueve, el diecisiete treinta y cinco, el catorce ochenta y siete, el uno punto treinta y tres, hay algunas que están en el veinte y cinco sesenta y cuatro, hay otras que están en el uno setenta y siete. El promedio, como digo, señores legisladores, llega al dos punto ochenta y dos. Esta cifra será importante recordarla cuando establezcamos, en esta gentil invitación del señor Presidente, establezcamos el porcentaje del uno punto veinte y cinco por ciento, de dónde sale o por qué sale. Estas son cifras globales, señores legisladores, para satisfacer las inquietudes que algunos de ustedes me han expresado en días pasados a través de diferentes comunicaciones, que solicitaban información puntual sobre cómo se declara en el Ecuador?, que es realmente muy preocupante. Me permito, señor Presidente, señalar que para eso este Congreso debería declararse en sesión reservada. Voy a pasar a hacer una breve síntesis, señor Presidente, de en qué consiste el proyecto - que estamos presentando a consideración del Parlamento Nacional y del país. Creo que con las pocas cifras que hemos dado, ustedes podrán encontrar que existe en realidad una grave deficiencia para poder recaudar lo que se debe, dentro de la actual legislación. Se ha dicho que no es problema de modificar la ley, o no hay que modificar la ley o no hay que cambiar la

.../..

.../..

ley. Hay que recaudar mejor. Claro, hay que recaudar mejor, pero hay que dar los instrumentos necesarios para poder recaudar mejor, porque lo que tenemos actualmente no nos permiten recaudar mejor. Voy a referirme a los puntos fundamentales de nuestra propuesta. En primer lugar, la propuesta establece un sistema sumamente simplificado, yo diría que mejorado, de recaudación del Impuesto a la Renta, creándose una base mínima de contribución igual al uno punto veinte y cinco por ciento de los ingresos globales. Para quiénes?, para las empresas; es decir para las personas jurídicas, no para las personas naturales; es decir, no para los hombres y mujeres del Ecuador, estamos hablando de las empresas. Por qué uno punto veinte y cinco por ciento? Porque ese es aproximadamente el porcentaje que se obtiene al relacionar el rubro obtenido, o las contribuciones que se han entregado al Estado respecto de los ingresos, no es una cifra casual ni es algo que a alguien se le ha ocurrido. Tiene una razón de ser. Lo que estamos estableciendo es un piso mínimo de tributación para el sector empresarial, que se tribute no menos del uno punto veinte y cinco por ciento de los ingresos. Siempre se mantendrá el principio de tributación sobre la renta. Este proyecto al que me estoy refiriendo, originalmente proponía eliminar la tributación sobre el Impuesto a la Renta, y hacerlo más bien sobre los ingresos globales. Pues hemos mantenido, acogiendo las observaciones y los pedidos de diferentes sectores del país, que se siga tributando sobre la renta, sobre los ingresos obtenidos, en definitiva, sobre las utilidades, más bien dicho. Pero que nadie pueda tributar, con las excepciones que más adelante explicaré, menos del uno veinte y cinco por ciento. Cuál es otro de los cambios que propone el proyecto, señor Presidente? Hablemos de las deducciones. Y antes quizás de hablar de las deducciones, me he de referir: Cuál es el estatus?, cuál va a ser la situación de las personas naturales?, de las gentes comunes y corrientes del Ecuador? Actualmente la ley establece como base de exención, un millón y medio de sucres hasta el año 97. Quien ganaba hasta el año 97, un millón y medio de sucres, no paga Impuesto a la

.../..

.../..

Renta. La ley en consideración de ustedes, propone que el piso de un millón y medio, sea incrementado a dos millones de sucres. De manera que quien gane hasta dos millones de sucres mensuales en el Ecuador, no pagará un solo centavo por Impuesto a la Renta, porque está exento. Más aún, el proyecto establece que esos dos millones de sucres, a partir de la aprobación de la ley, sean considerados en Unidades de Valor Constante, para que la gente pueda mantener su poder económico o adquisitivo de deducción de impuestos, porque con la inflación, dos millones de sucres al poco tiempo significan mucho menos, o significa muy poco, y lo estamos valorando entonces en Unidades de Valor Constante, para que la gente pueda tener este beneficio. De manera que el régimen tributario para las personas naturales, para los ciudadanos, hombres y mujeres del país, no se ha alterado en cuanto al principio de tributación. Lo hemos mejorado en cuanto a dar una exención. La exención en todo caso no será otra cosa que el no tributar; la exención sube a dos millones de sucres calculado en Unidades de Valor Constante. Pero hemos introducido en el proyecto un mecanismo que nos parece dará resultados muy interesantes. Permítamen, señores legisladores, que diga con franqueza por qué es que cuando acudimos a un restaurante o cuando compramos una camisa o un par de zapatos o adquirimos algún servicio, no necesariamente nos preocupamos de pedir la factura o el recibo, o si es que la obtenemos para verificar probablemente que la cuenta haya sido realizada adecuadamente, luego la destruimos o en el primer tacho de basura la lanzamos y la tiramos ahí, por qué?, por una razón muy simple, porque la factura no sirve para nada. Qué es lo que propone este proyecto?, propone el cruce de la factura del IVA, con una deducción del Impuesto a la Renta que debe pagar la gente. Me explico: De acuerdo al proyecto, la gente deberá guardar las facturas por lo que ha comprado, por lo que ha adquirido, - sean bienes o sean servicios. De acuerdo a esta misma ley, la cantidad correspondiente al diez por ciento del IVA, tiene - que estar claramente definida, y no dentro del precio. De manera que existirá un valor de la cosa adquirida, luego el por

.../..

.../..

centaje del diez por ciento del IVA, que no se modifica, y el total que correspondería pagar. La gente deberá guardar sus facturas y deberá sumar en el año lo que ha pagado por IVA, y esa cifra de lo que ha pagado por IVA puede ser deducida de su Impuesto a la Renta. Hasta qué monto?, hasta el equivalente al cincuenta por ciento del Impuesto a la Renta que se tiene que pagar. Si una persona por ejemplo tuviese que pagar, y perdónemen que dé estos ejemplos, porque esta comparecencia generosa que ustedes me permiten, está siendo transmitida directamente por televisión y por radio, permítamen que - tenga que dar algunos ejemplos que quizá a ustedes les resulten ociosos, pero el caso del cruce de la factura no sería otro que por ejemplo si una persona tiene que pagar un millón de sucres de Impuesto a la Renta, pero ha sumado en facturas o en valores pagados por IVA en esas facturas quinientos mil sucres, entonces lo único que tiene que pagar es la diferencia, un millón menos quinientos mil, pagará sólo la mitad. La idea tras de esto, señores legisladores, es que el mejor mecanismo para poder controlar la terrible evasión que hay en esas facturas, y luego daré otras cifras importantes, la terrible evasión que hay ahí, el mejor mecanismo para controlar o por lo menos reducirla, sea la propia gente, que la gente reclame su factura y que esa factura le sirva para algo, le sirva en definitiva para pagar parte de su impuesto. Permítamen aquí señalarles un caso que en algunas oportunidades cuando he sido invitado a diferentes foros lo he mencionado: Una de las grandes sinvergüencerías, y permítamen que lo diga con todas sus letras y sus nombres, que ha existido en el Ecuador, son los famosos convenios tributarios. Los convenios tributarios no son otra cosa que un acuerdo que hace el Ministerio de Finanzas con los contribuyentes, para que los contribuyentes paguen el Impuesto a los Consumos Especiales o Selectivos, más el Impuesto a la Renta y más el Impuesto al Valor Agregado, el IVA, en una cantidad fija. Y yo quiero señalar una vez más algo que probablemente nunca nos dejará de sorprender en el Ministerio de Finanzas. Tenemos aproximadamente ochocientos convenios tributarios firmados con un sector,

.../..

.../..

concretamente de gasolineras en el Ecuador, el noventa y nueve punto seis por ciento de las gasolineras en el Ecuador se han acogido a este beneficio, y están pagando luego de las deducciones propias, un Impuesto a la Renta en el Ecuador, por cada gasolinera, Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a los Consumos Especiales, los tres impuestos, se está pagando en el Ecuador, doscientos mil sucres anuales. Esto verdaderamente le ha significado al Estado ecuatoriano, una pérdida importantísima de recursos. En el año pasado no menos de setenta mil millones de sucres podían haberse recaudado por estos tres impuestos. Sin embargo los convenios tributarios se han suscrito, esta ley los elimina de raíz, porque es una sinvergüencería para el país cuando las cosas funcionan así. Se ha dicho, señores legisladores, que este proyecto de ley les va a cobrar a las empresas por igual, a las que tienen pérdidas y a las que no tienen pérdidas, y que cómo se va a cobrar un impuesto presuntivo de uno punto veinte y cinco por ciento a las empresas que tienen pérdidas? Las cifras puntuales les podrían demostrar a ustedes, que hay un número muy importante y elevado de empresas que sucesivamente, y tenemos la información para probarlo al país, sucesivamente a lo largo de cuatro, cinco, seis años están declarando pérdidas. Pero qué hemos hecho en este proyecto?, hemos dicho, las empresas que tengan pérdidas y que establezcan su pérdida en los balances, se les permite, a las que ya están en el mercado, a las que existen actualmente en el mercado, que en el primer año si es que tienen pérdidas no paguen impuesto. En el segundo año si es que tienen pérdidas, paguen el equivalente al cero cinco por ciento, y en el tercer año paguen el equivalente al uno por ciento, y solamente a partir del cuarto año paguen el uno veinte y cinco. Pregunto yo, señores legisladores, porque esta ha sido una de las grandes críticas que le ha hecho al Ministro de Finanzas. Yo creo que fundamentalmente mi presencia aquí, debe, modestamente, señores legisladores, darles a ustedes la idea de a quien estoy defendiendo. Quién, quién tiene una empresa para perder en el Ecuador? Nadie, señores legisladores. Pero puede haber empre

.../..

.../..

sas que efectivamente tengan pérdidas, pero no durante cinco, seis o siete años, o cuatro años o tres años, porque si es así, deberían salir del mercado. Sin embargo estamos dando esta posibilidad de ajustarse en el tiempo. Qué pasa con las empresas nuevas?, que pueden necesitar un tiempo mayor para poder ver los frutos de su inversión. En ese caso de las empresas nuevas, estamos dando la posibilidad de que durante tres años no tributen si es que tienen pérdidas, pensamos que tres años es un período suficiente como para comenzar a ver frutos, con excepción de las empresas que están en el sector turístico, de las empresas que están en el sector minero y de las empresas que están en el sector ecológico. En el caso del turismo, en el caso de la minería y en el caso de los hidrocarburos o del área petrolera, nos sujetamos exclusivamente a sus propias leyes que son bastante generosas. Por ejemplo la Ley de Minería y Turismo establece una exención de por lo menos diez años, y no estamos tocando eso porque son empresas que tienen o requieren de un período de maduración mucho más largo en el tiempo para comenzar a ver los frutos. Existe a lo largo de todo el trabajo, señores legisladores, y ustedes lo podrán apreciar cuando el Honorable Congreso Nacional trate este proyecto, una filosofía concreta: Rebajar los impuestos en el Ecuador, y ustedes lo podrán ver prácticamente cada dos páginas. Permitamen señalar un ejemplo: Qué dice actualmente la ley sobre remesas al exterior?, cuál es el impuesto que se debe pagar por las remesas al exterior? Se debe pagar el treinta y tres por ciento sobre el valor remesado. Nuestro proyecto reduce ese treinta y tres por ciento al veinte y cinco por ciento, hay una reducción de ocho puntos. Cuál es la idea tras de este planteamiento?, es favorecer la inversión extranjera. Y por qué veinte y cinco por ciento?, no quince, no veinte o no veintiocho? Originalmente habíamos pensado en quince, pero luego reparamos que debía ser veinte y cinco para homologar con lo que dice actualmente la ley, que las empresas deben pagar el equivalente al veinte y cinco por ciento de su renta. Podría haberse dado el caso de que si aquí no poníamos veinte y cinco en las remesas al ex-

.../..

.../..

terior, y poníamos diez o poníamos cinco, entonces se podía hacer una triangulación con el exterior, declarando utilidades o remesando hacia el exterior las utilidades, y eso hubiera sido perjudicial para el país. De manera que hemos homologado al veinte y cinco por ciento. Esta fue la observación que hemos ido recogiendo, una de las observaciones que hemos ido recogiendo en el tiempo que el proyecto ha estado sujeto a debate. Se ha dicho que el uno punto veinte y cinco por ciento es un porcentaje excesivo y que esto podría liquidar a algunas empresas. Qué es lo que dice actualmente la ley? La ley dice actualmente, que las empresas deben pagar el equivalente al veinte y cinco por ciento de sus utilidades. Nosotros queremos relacionar el pago del impuesto a un piso mínimo de uno veinte y cinco, pero no de las utilidades, sino de los ingresos globales. Cuál es la relación aritmética entre el uno punto veinte y cinco por ciento de las utilidades respecto del pago, perdón, el uno punto veinte y cinco de los ingresos que proponemos como piso, como presuntiva, respecto de lo que dice actualmente la ley?, tributar sobre la utilidad gravable. Equivale, señores legisladores, al cuatro y medio por ciento, no al veinte y cinco. Cuando nosotros hablamos de que se pague el equivalente como mínimo, al uno punto veinte y cinco por ciento de los ingresos. Eso equivale a pagar el cuatro, cuatro y medio por ciento de la renta. De manera que hay ahí, para quienes están pagando los impuestos, una reducción sustancial. Qué dice la ley actualmente respecto de las responsabilidades en el pago del impuesto? El responsable es el declarante, cualesquiera que sea, persona natural o persona jurídica. Nosotros proponemos que los responsables de la declaración sea no solamente, no sea simplemente el declarante. Sea el Gerente o propietario de la empresa, con responsabilidad solidaria con el Contador de la empresa. La idea es evidentemente mejorar la recaudación tributaria y reducir la evasión. Otra de las innovaciones que ustedes encontrarán en este proyecto de ley, se relaciona con los agentes de retención. Los agentes de retención no son otra cosa que las entidades, que han sido definidas, de acuerdo a la estructura legal, pa

.../..

.../..

ra cobrar los impuestos, o para retener los impuestos temporalmente y luego entregarlos al Fisco. Déjemen darles una simple referencia: En el Ecuador, a través de las tarjetas de crédito se transan aproximadamente entre cuatrocientos a quinientos mil millones de sucres mensuales, de cuatrocientos a quinientos mil millones de sucres mensuales. Apliquemos el diez por ciento del IVA, y tendríamos cuarenta mil millones de sucres mensuales en el nivel bajo; restemos de ahí los valores que corresponden a los productos que no pagan IVA, medicinas, algo de cultura, y bienes de la canasta familiar, el Estado ecuatoriano debería recibir no menos de treinta y cinco mil millones de sucres mensuales en el rango bajo. No recibimos ni la mitad, alguien se está quedando con la plata en el camino, señores legisladores, y no es el Estado ecuatoriano. Hemos decidido, y así se ha hecho constar en el proyecto, señor Presidente y señores legisladores, que las compañías emisoras de tarjetas de crédito, las Compañías de Seguros y Reaseguros, incluyendo aquellas que prestan servicios médicos, en medicina pagada o prepagada, se constituyan en agentes de retención. Permítamen decirles por qué? Si es que una persona va y compra algo y paga el diez por ciento de impuesto sobre lo comprado, pues el establecimiento debería, sin este proyecto de ley y sin el acuerdo que actualmente existe, sin el Decreto Ejecutivo que actualmente existe, recaudar el almacén, la tienda o la boutique, recaudar el diez por ciento, y ellos remitirlo al Estado. Lo que hace este proyecto es, decir no, ese diez por ciento debe quedar en manos de las empresas emisoras de las tarjetas de crédito, porque no son quinientas mil pues, sino solamente cinco, y es más fácil controlar. Entonces son agentes de retención, de acuerdo a este proyecto. Y lo mismo hacemos en el caso de la medicina pagada y prepagada, de las Compañías de Seguros y Reaseguros, porque el efecto es el mismo. Permítamen señalarles un ejemplo muy simple, con el mayor comedimiento al sector que me voy a referir. Es o no es verdad que en algunos de los hospitales y centros de salud ecuatorianos, cuando uno se acerca a pagar la cuenta por ejemplo por una intervención quirúrgica, y se

.../..

.../..

acerca a caja, señores legisladores, es o no es verdad que uno paga la cuenta, pero le dicen, la cuenta del cirujano y la cuenta del anestesista tenga la bondad de enviarle el cheque directamente, es o no es verdad? Por qué se hace esto? La respuesta es obvia. Entonces estamos obligando a través de este organismo a que esos valores sean pagados en el propio centro que brinda los servicios, y ese centro que brinda los servicios remita en el plazo que establece la ley y establecerá el reglamento, directamente al Estado los recursos recaudados por el IVA; este es otro cambio importante que hemos introducido en el proyecto. Hace algunos años, señores legisladores, se introdujo en la ley el mecanismo denominado de "corrección monetaria", que no es otra cosa que asimilar a los balances la inflación. Si la inflación es del veinte por ciento, en terminos generales se asimila ese veinte por ciento a los rubros que tiene el balance, a los activos no monetarios concretamente. Y eso está bien, esta fue una buena medida desde el punto de vista de introducir la verdad en los balances. Lo que estuvo mal y ha causado perjuicios al Estado, es que este mecanismo sirva para fines de tributación. Por qué?, porque hemos detectado que en gran medida los activos de varias o de muchas de las empresas están sobredimensionados, y se permite que esa sobredimensión se cruce con las utilidades que declaran las empresas, al final la utilidad resulta muy pequeña en definitiva. Nosotros aceptamos la corrección monetaria pero no para fines tributarios, y por eso el proyecto plantea que las Superintendencias, las dos, la de Compañías y de Bancos, sean las encargadas de reglamentar el caso de la corrección monetaria. Pero que en todo caso no sirva para fines tributarios, que no se cruce la cuenta deudora, de la reposición monetaria, que es una cuenta deudora muy alta, no se cruce con las utilidades. Porque si tenemos una cuenta con deudas muy altas, y eso se permite descontar de las utilidades, las utilidades resultan insignificantes. Entonces el proyecto plantea que la corrección monetaria no se use para fines tributarios. Cuál es otra de las modificaciones que introduce este proyecto, señores legisladores? En el Ecuador

.../..

.../..

existe un absurdo impuesto al ahorro. Y por qué decimos absurdo impuesto al ahorro? Porque si hay algo que requiere el país, es el fortalecimiento del ahorro financiero interno; esa es una de las bases importantes del crecimiento económico. Pues hemos puesto un impuesto al ahorro, ese impuesto es del ocho por ciento sobre los rendimientos financieros. Ustedes abren una póliza de acumulación o adquieren cualquier papel financiero, y les van a cobrar el ocho por ciento sobre los rendimientos; es decir sobre los intereses que va a ganar la gente. Nosotros proponemos que se establezca un plazo diferencial, y decimos: La gente que quiera invertir aun, que quiera invertir a doscientos setenta días, no pagará el ocho por ciento de impuestos. Cuánto pagará?, pagará el uno por ciento. La gente que quiere invertir a más de trescientos sesenta días, cuánto pagará de impuestos?, pagará el ocho?, no, no pagará el ocho, pagará cero; eso es lo que estamos proponiendo. Si alguien quiere invertir a menos de noventa días, entonces sí pagará el ocho por ciento. Como ustedes fácilmente comprenderán, lo que buscamos es fortalecer el ahorro por lo menos de mediano plazo o por lo menos de un año. Cómo podemos ayudarle al sector de la construcción con créditos a tres meses, por más de que esos créditos puedan ser renovables? Acaso que es una ayuda para el constructor darle plata a tres meses plazo, renovarle el crédito? Esa gente, y al igual que en otros sectores, requiere de créditos a mayor plazo. Pero si no tenemos un ahorro financiero adecuado, no le podemos dar crédito a mediano plazo. Esta medida propone en alguna proporción el fortalecimiento del ahorro de mediano plazo. Y hablando del sector de la construcción, señores legisladores, también hemos introducido una modificación. Este proyecto, conociendo como conocemos todos los ecuatorianos y las ecuatorianas, que el sector de la construcción está deprimido, que no solamente que no tiene crecimiento, sino que tiene decrecimiento en los últimos años, hemos propuesto que a partir de la fecha de la expedición de la ley, durante los próximos cinco años se elimine el pago del Impuesto al Valor Agregado, para las compras de hierro y de cemento en el Ecu

.../..

.../..

dor. Por qué estamos haciendo esto?, porque queremos fortalecer al sector de la construcción. Aquí en el Congreso Nacional hay distinguidos ingenieros y arquitectos, y ellos saben que si se elimina el IVA durante cinco años como propone el proyecto, para el hierro y el cemento, el costo de la construcción, el costo neto de la construcción bajará al menos en un siete por ciento, y esa es una ayuda para la gente que no tiene casa, o aquella que teniéndola quiere mejorar. Luego, señores legisladores, hay otro impuesto en el Ecuador. Por eso al principio de esta intervención les señalaba que uno de los problemas del Ecuador es que hay demasiados impuestos. Hay otro impuesto en el Ecuador, que es el impuesto al crédito. Cuando ustedes van a una institución financiera y solicitan un crédito, a más de la tasa de interés que van a pagar, les van a cobrar dos por ciento de impuesto anual; es decir el uno por ciento semestral. Eso evidentemente encarece el crédito. Qué propone este proyecto, señores legisladores? Propone eliminar el dos por ciento de impuesto, que no se pague el dos por ciento de impuesto, porque el país necesita crédito, y debemos fortalecer una tendencia hacia la baja de la tasa de interés, paralelamente a una tendencia hacia la baja de la inflación. Entonces estamos eliminando también este impuesto, con el objetivo señalado. Actualmente existen una serie de exoneraciones al Impuesto al Valor Agregado, y en muchos casos, señores legisladores, esas exoneraciones lo que han permitido es que se le engañe al Fisco. Y cuando se le engaña al Fisco, se le engaña al país, porque se supone que ese dinero del Fisco es para la gente, no es para las máquinas; es para la gente del país, para la inversión social del Ecuador. Estamos eliminando las exoneraciones al Impuesto al Valor Agregado, pero con tres excepciones: Se mantienen las exoneraciones al IVA; es decir, no se pagará IVA sobre los alimentos, sobre las medicinas y la salud, y sobre la cultura, sobre los libros, sobre las revistas, sobre el papel periódico, el papel cuché, están exonerados del IVA en nuestro proyecto. Pensamos que esos son tres renglones importantes: Comida, salud y cultura. Hace un momento hablaba de los agen-

.../..

.../..

tes de retención que crea este proyecto de ley, me refería y les había dicho, señor Presidente, señores legisladores, a las empresas emisoras de tarjetas de crédito, Compañías de Seguro, Reaseguro, etc., las que ustedes encontrarán en la ley. Pero estamos estableciendo una diferencia: La ley señala que las tarjetas de crédito estarán obligadas a retener el treinta por ciento en bienes, y el setenta por ciento en servicios, de la totalidad del impuesto que se pague. Ese treinta por ciento en bienes, y el setenta por ciento en servicios - debe ser entregado prácticamente en horas al Estado ecuatoriano. Porque también tenemos el caso que se recaudan impuestos a través de los agentes de retención, y no todos entregan a las cuentas del Estado en el tiempo necesario, y uno puede colocar estos recursos evidentemente en inversión. De manera que eso también se está reglamentando. En el caso de las empresas petroleras y del sector petrolero, no hemos tocado absolutamente nada de la reglamentación actual y nos sometemos a las leyes correspondientes, sin establecer ningún cambio. Hay otro impuesto que tiene el Ecuador. Dentro del Impuesto a los Consumos Especiales o Selectivos, hay un impuesto que está afectando a la industria automotriz ecuatoriana, que es el ICE, (Impuesto a los Consumos Especiales). Se paga el cinco por ciento de impuesto cuando ustedes adquieren un vehículo. Conversen ustedes con los ejecutivos de la industria automotriz ecuatoriana, y ellos les contarán las penurias que están atravesando, o por lo menos algunos de ellos. Estamos eliminando el cinco por ciento del Impuesto a los Consumos Especiales o Selectivos para ese sector, pero estamos manteniendo el Impuesto de los Consumos Especiales para lo que significan bebidas gaseosas con o sin gas, realmente, para alcoholes, cerveza, cigarrillos, se mantienen los impuestos. Esto, señores legisladores, tiene que ir aparejado también con un cambio sustancial, un cambio sustancial de las sanciones, cuando se establece y se verifica la evasión, pero también de las sanciones, cuando se establecen pillerías desde adentro del Ministerio de Finanzas, en este caso, del Sistema de Rentas Internas. Y todas las sanciones que hemos

.../..

.../..

establecido son sumamente fuertes pero en el orden económico. No hemos incluido en este proyecto, por las razones obvias, que creemos que necesitamos aunque sea gradualmente el fortalecimiento del sistema Jurisdiccional o Judicial en el Ecuador, que la gente tenga confianza en su sistema Judicial antes de establecer prisión por evasión, hemos establecido, digo, exclusivamente sanciones económicas pero que son sumamente fuertes tanto para el evasor, y si hay complicidad con alguien del Sistema de Rentas Interno, también para el funcionario. Y aparte de los datos y de las propuestas que ustedes encontrarán que económicamente son fuertes, me referiré solamente a modo de ejemplo, a dos de ellas, también le proponemos al Ecuador, algo que nos parece sumamente importante. La gente tiene derecho de saber qué hace el Estado ecuatoriano con su plata, con su dinero. Por eso proponemos que semestralmente el Ministerio de Finanzas, proponemos en esta ley, publique el destino de los recursos semestralmente. Entonces sabremos cuánto se le ha dado a algún Municipio o a algún Consejo Provincial, o en definitiva a las instituciones con quienes el Estado tiene obligación de entregarles recursos. Pero también estamos proponiendo, señores legisladores, algo que ahora nos impide el Código Tributario, que el Ministerio de Finanzas pueda publicar semestralmente quienes pagan los impuestos en el Ecuador, como ocurre en otros países, que cuando uno quiere saber cuánto ha pagado una compañía, por ejemplo en los Estados Unidos va a la primera biblioteca y puede obtener la información. Aquí en el Ecuador no se puede entregarle esa información a la gente. Yo creo que es justo, o es solamente justo reconocer el derecho que tienen las personas de saber quienes están pagando los impuestos en el Ecuador; esto penosamente la ley actual lo impide. Este es otro de los cambios, señores legisladores. Permítame señalarles brevemente un ejemplo para la falta de declaración y pago de impuestos para contribuyentes y agentes de retención. Las multas son progresivas, desde el cincuenta por ciento en el primer mes, hasta doscientos por ciento en el tercer mes, más los intereses respecto de lo que no se pagó. La multa más alta sig-

.../..

.../..

nifica el cierre del despacho o el cierre de la empresa, la pérdida del permiso si se verifica la evasión. Y en el caso de los funcionarios que eventualmente no procedan correctamente desde el Servicio Interno de Rentas, las multas son sumamente cuantiosas y están calculadas en Unidades de Valor Constante, que ustedes encontrarán, no les quiero cansar con cifras, pero van desde doscientas hasta mil unidades de Valor Constante, las multas para los funcionarios, al 31 de diciembre, eso equivaldría, con un mínimo de cinco punto seis millones hasta veintiocho millones de sucres la multa más la correspondiente destitución. Es cierto, señores legisladores, las multas son fuertes, pero tratamos también de buscar transparencia. Este proyecto de ley probablemente incorpora la amnistía tributaria más importante de los últimos años, y ustedes la podrán encontrar en la Disposición Transitoria correspondiente. Hay más de catorce mil o quince mil expedientes por valores en disputa, en el Ministerio de Finanzas, tengan ustedes la seguridad que contando con tan pocos abogados, no más de dos, es muy difícil que podamos llevar adelante esos procesos. Hemos hechos dos cosas: La primera, abrir la recaudación de los valores en disputa al sector privado. Se sortearán los casos, y los abogados privados podrán tener casos sorteados, parte de lo que recauden será para ellos, y el resto irá para el Estado. Pero además se establece una amnistía tributaria sumamente importante. Queremos prácticamente comenzar de nuevo, porque la situación actual no solamente es mala, sino que es vergonzosa, y este puede ser uno de los aliados también, para tener una base de partida respecto del proyecto, que nos ayude a caminar por la senda que queremos caminar todos en el país, la amnistía tributaria. Hay un capítulo importante, señores legisladores, hoy que más que nunca en el Ecuador se viene hablando del tema del déficit fiscal, estamos introduciendo una reforma a la LOAFYC, a la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y a la Ley de Presupuestos, para poder controlar el endeudamiento público. Qué nos proponemos o cuál es la propuesta, señores legisladores? Todo el estock, es decir todo el saldo de la deuda

.../..

.../..

pública ecuatoriana, tanto externa como interna, representa en relación al Producto Interno Bruto, como ustedes conocen, el Producto Interno Bruto es el que determina o es el que mide el crecimiento de la economía, son los bienes y servicios producidos durante un año a los precios de mercado. Entonces relacionando toda la deuda ecuatoriana, tanto pública interna, como pública externa respecto del Producto Interno Bruto, en el año pasado tuvimos un sesenta y ocho por ciento. Estamos proponiendo una reducción gradual, a efectos de que se respete a través de esta ley el nivel de endeudamiento, de modo que en el año 2007, esa relación de sesenta y ocho por ciento no supere el cincuenta por ciento. Un cambio respecto de la reglamentación para los vehículos motorizados, para las matrículas de los vehículos motorizados, que justamente en estos días se está produciendo en el país, la ley obliga, o fija la obligatoriedad de matricular los vehículos nuevos previo a su utilización, y hay un capítulo sumamente importante que creo que será de especial interés de los señores legisladores, que tiene que ver con los impuestos municipales. En este sentido, yo quiero agradecer especialmente a la Asociación de Municipalidades y al Consorcio de Consejos Provinciales, con quienes hemos trabajado en esta parte correspondiente del proyecto. Uno de los problemas que tenemos a nivel de municipios son los impuestos elevados que existen, y por eso la gente tiene que buscar cierto tipo de mecanismos, como por ejemplo cuando se transan bienes raíces, la gente compra un terreno o compra una casa en cien millones de sucres, y en la escritura aparece que ha comprado en tres. No es que la gente sea mala, señores legisladores, ni tampoco yo estoy propiciando la evasión, sino que con el impuesto actual, al ciudadano que adquiere ese bien -para decirlo en palabras sencillas- prácticamente se le arranca la cabeza, no se le mete la mano en el bolsillo. Entonces hemos pensado, no será mejor -poner un impuesto más bajo, pero que la gente pague y no ande al filo de la ley?, y hemos introducido los siguientes cambios: Como incentivos por pago oportuno, mantener los que existen actualmente, hay descuentos que van del diez al uno por

.../..

.../..

ciento cuando el pago es oportuno; es decir cuando se realiza entre enero y junio. Cuál es la multa o el recargo por un solar no edificado? A veces la gente, señores legisladores, y no solamente la gente pobre, no solamente la gente rica, sino también la gente pobre y la gente de recursos medios puede tener un pequeño terreno, que puede considerarlo a lo mejor que sea el patrimonio de sus hijos, y realice una inversión y se compre un terreno y diga esto que sea para mis hijos, pero no tiene seguramente muchas veces la posibilidad de construir una casa. Cuál es el impuesto o la multa que hay que pagar cuando el solar no está edificado, cuando el terreno no está edificado?, es el diez por ciento del avalúo comercial, señores legisladores. Nosotros estamos proponiendo que solamente sea el uno por ciento pero del avalúo real. El impuesto predial rural, este es un cambio importante. Actualmente establece la escala la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros. Este proyecto de ley elimina la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros progresivamente a lo largo de tres años, las indemnizaciones serán las mismas que ustedes fijaron en el Sistema de Rentas Internas, y es una cifra muy considerable la indemnización. Porque tampoco es justo indemnizarle a la gente dándole veinte millones de sucres que en este rato no significan nada; la indemnización es realmente importante. Pero en lo fundamental lo que busca este mecanismo, es que la DINAC ya no realice el avalúo de los inmuebles rurales, sino que sean los propios municipios, de acuerdo a las normas técnicas y de esta ley, quienes realicen estos avalúos. De manera que se traslada la responsabilidad, como debe ser, a los municipios del país. Actualmente dentro del impuesto predial rural existe una tarifa, señores legisladores, que es en definitiva el impuesto, que constituye el dieciséis por mil. Este es un impuesto sumamente elevado, por eso la gente no paga, porque es sumamente elevado. Nosotros proponemos reducir del dieciséis por mil a una escala que va única y exclusivamente del cuatro al diez por mil. Tengan ustedes la seguridad, porque se ha visto en otros países, que cuando se reducen los impuestos, la gente paga más, hay más volumen de -

.../..

.../...

contribuyentes, mayor número de contribuyentes, y entonces el volumen de lo recaudado sube, y sino que lo diga el señor Rubin, que es el Ministro de Finanzas de los Estados Unidos. Otro de los impuestos que tenemos es el impuesto de Alcaba-las, o como lo conocemos nosotros, el impuesto a las Alcaba-las. La ley actual dice que consistirá en el ocho por ciento sobre la base imponible. La propuesta que estamos haciendo es que sea el uno por ciento sobre la base imponible. Ninguna de estas cifras ha sido tomada al azar, hemos hechos los cálcu-los respectivos que nos permiten respaldar la propuesta que estamos haciendo. Existe otro impuesto, señores legisladores, que es el denominado impuesto de Registro, todo esto dentro del lado municipal. Actualmente este impuesto de Registro es-tá constituido por una tarifa de hasta el uno por ciento. Nues-tra propuesta es que no sea del uno por ciento, sino del uno por mil, es una drástica rebaja del impuesto, como ustedes -verán. Y hay pues por cierto uno de los impuestos que más nos ha agobiado a todos quienes vivimos en el país, que es el im-puesto a la utilidad, el impuesto a la plusvalía en definiti-va. Este es uno de los impuestos también que lo estamos modi-ficando. En este rato la ley actual establece que el impues-to a la utilidad o a la plusvalía llegue hasta el cuarenta y dos por ciento de la utilidad. Nuestra propuesta es que no sea del cuarenta y dos por ciento, sino que sea solamente del diez por ciento. Otro de los impuestos que tenemos y que tam-bién lo modificamos, pero por supuesto reduciéndolo, es el im-puesto a los Espectáculos Públicos. Actualmente la tarifa pa-ra los espectáculos públicos, señores legisladores, es del veinte y siete por ciento, y cuando son espectáculos deporti-vos es del diez por ciento. Bueno la gente tiene pues algún derecho de distraerse en el Ecuador. Cuando los impuestos son altos, los boletos para ir a ver el espectáculo también son -altos, pero no solamente eso, sino que eso permite una grave evasión, o alienta una grave evasión. Entonces en vez de que sea veinte y siete por ciento el impuesto, proponemos que sea solamente el siete. Nosotros hemos hecho los cálculos de cuá-les serían los resultados para la Caja Fiscal con estas pro-

.../...

.../..

puestas, y brevemente me he de referir luego a ello. El impuesto a los Vehículos. Ustedes saben que según el tipo del vehículo se paga un impuesto. La reglamentación actual establece una tarifa actualmente, que va entre en cinco y el cincuenta por ciento del salario mínimo vital general. Nosotros proponemos cambiar este sistema y que no vaya a considerarse entre el cinco y el cincuenta por ciento del salario mínimo vital, sino que sea equivalente al uno por mil del avalúo. El que tiene un carro caro que pague más que el que tiene un carro barato o de menor valor. Existen exoneraciones que estamos considerando también en los impuestos a los cuales me he referido y a los que se debería tributar. Está exonerado el Estado, los diplomáticos, la Cruz Roja, los bomberos, etc., este tipo de instituciones. Quiero señalar que las cifras a las que me referido, sobre todo las que se refieren a las Unidades de Valor Constante, fueron calculadas con una base del 31 de diciembre, donde la Unidad de Valor Constante, o cada una de las Unidades de Valor Constante fue equivalente a veinte y nueve mil ciento cuarenta y un sucres. Lo importante, señores legisladores, es señalar que en el fondo y en la forma ya de la parte específica de la ley, hay una rebaja sustancial de los impuestos en el Ecuador, por un lado. Por otro lado, se introduce un piso de tributación para las empresas, con las salvedades de las empresas que tienen pérdidas, o las empresas nuevas que puedan tener pérdidas, equivalente al uno punto veinte y cinco por ciento de sus ingresos globales. Ese uno punto veinte y cinco por ciento de los ingresos globales, se aplicaría a partir del año 1999; es decir, regiría a partir del próximo año, el resto de la ley, si es que este Congreso Nacional, como sinceramente tenemos la seguridad de que lo hará, aprueba este proyecto de ley, pasaría a regir inmediatamente. Qué esperamos, señores legisladores, obtener desde el punto de vista de la recaudación, con este proyecto de ley? Una modificación tan profunda y sustancial como la que estamos proponiendo, evidentemente toma tiempo para que pueda rendir todos los frutos esperados. Eso no quiere decir que no va a haber frutos en este año. Si ustedes aprueban este -

.../..

.../..

proyecto de ley, señores legisladores, el Estado ecuatoriano tendrá un ingreso fácilmente aproximado a ciento cincuenta millones de dólares de lo que está acalculado actualmente el Presupuesto. Y por eso es que nos hemos preguntado en más de una oportunidad, y nos hemos contestado. Nos hemos preguntado qué hacer?, y nos hemos contestado: Recaudar mejor, pero con los elementos y las herramientas adecuadas, para no tener que acudir, como inexorablemente tienen que acudir todos los gobiernos, señores legisladores, a los famosos ajustes de cinturón, a los tarifazos y a los incrementos de las tarifas de los servicios básicos en general, sabiendo que hay una fuente de financiamiento que tiene el Estado ecuatoriano. Permítamen sostener, como Ministro de Finanzas y Presidente del Frente Económico del país, que con la reglamentación actual será muy difícil, muy difícil que verdaderamente se produzca el cambio deseado, cambio que también lo desean los sectores productivos, que lo desean los trabajadores. Porque es injusto que cuando tenemos utilidades enanas o pequeñas, a los trabajadores se les dé el quince por ciento de utilidades también enanas y pequeñas. La propuesta es introducir la verdad en los balances y en la relación comercial y de tributación, y ayudarnos a ayudar. Se ha dicho, señores legisladores, -y en un par de minutos simplemente voy a concluir- que este es un impuesto, el del uno punto veinte y cinco por ciento como presuntiva, que va a generar inflación porque entonces las empresas van a trasladar al precio de venta de sus productos - este porcentaje. Aquí en el Congreso Nacional hay economistas, hay auditores, hay contadores, y yo les hago una pregunta: Es o no es verdad que el Impuesto a la Renta, que el Impuesto al Valor Agregado, que el Impuesto a los Consumos Especiales o Selectivos ya está considerado en el precio de venta de lo que se vende en el Ecuador? Venir a decir que ahora se va a trasladar esto al precio de venta, ya está trasladado, los impuestos están considerados dentro de los costos de producción. Y se ha dicho que este va a ser un impuesto en cascada y que va a generar desempleo y que se van a despedir a los trabajadores. El establecer una presuntiva del uno pun

.../..

.../..

to veinte y cinco por ciento va a generarnos esta inflación y el despido masivo de los trabajadores? Creo que será preferible decir no aprobemos esta ley, pero no le pongamos nombres a lo que no queremos hacer, y no me estoy refiriendo a ustedes señores legisladores. Pero creo que es mi obligación como funcionario, pero por sobre todo es mi obligación moral en mi conciencia, el responder a los principios y a lo que siempre he creído. Yo sí he creído en la equidad y en la justicia social. Y lo que tenemos en el Ecuador está muy lejos de acercarse a la más mínima equidad y peor justicia social. Y por eso propongo, señores legisladores, que de una vez por todas, con el análisis que ustedes harán y con el informe o los informes que tendrá que presentar la Comisión respectiva, ustedes nos ayuden en este propósito. Con muchísimo gusto, señor Presidente, si así usted lo desea y lo permite, podré absolver las consultas que crean ustedes conveniente.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Ministro, yo iba a hacerle la consulta a la que usted en su parte final se ha anticipado. De manera que si alguno de los colegas tiene alguna inquietud, le ruego en el procedimiento normal inscribirse.- La Diputada Odette de Salcedo.-----

LA H. HABOUD DE SALCEDO.- Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, es verdad, a usted lo conocemos desde hace mucho tiempo, y hemos notado en usted su solidaridad para con los que menos tienen. Es por esto que me he permitido solicitar el uso de la palabra, para hacerle conocer que el día 17 de noviembre, en el Registro Oficial 195, se publicó el Decreto de ayuda a los menores que resultaron infectados del Síndrome de Inmuno Deficiencia, el SIDA, en el Centro Médico del doctor Galo Garcés. Aquí se publicó, con el voto de todos los compañeros legisladores, el que a estos niños se les conceda veinte millones de sucres. Yo visito a NEFRON porque ya no están donde Garcés, y estos niños se están muriendo. Yo quería, señor Ministro, recabarle a usted, porque en algunas ocasiones he llamado al Ministerio, y yo estoy segura que no le han dado el mensaje, que llamaba la Diputada Salcedo. Porque yo

.../..

.../...

no sé a dónde tienen que dirigirse los padres de los niños, porque aquí está muy claro que se les dará de las Pensiones Temporales. He llamado al Ministerio, han tratado quizá de ayudarme, pero hasta este momento no tengo ningún resultado. Yo quiero, señor Ministro, que en honor a ese deseo que usted y todos tenemos, de ayudar a los que más necesitan, ordene a sus subalternos o la persona que tiene que ver con este Decreto publicado, para que estos niños sean atendidos, la una niña es en Machala, me imagino que es la Dirección General de Rentas de Machala, y el otro en la ciudad de Guayaquil. No sé señor Ministro si usted gusta que le ponga en sus manos el Registro Oficial?.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Gracias, honorable Diputada, le agradezco por la copia, lo vamos a tramitar de inmediato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Montero, sobre este tema me había pedido la palabra, le consulto? Jorge? Sí.- Tiene la palabra.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- No, señor Presidente, yo había solicitado antes de la comparecencia del señor Ministro, por otros asuntos de la Provincia de Loja. Señor Presidente, cuando haya la oportunidad me expresaré. Pero ya que me la ha concedido, yo no quisiera entrar a otro tipo de temas, pero sí aprovechar la presencia del Ministro acá, para que se tome muy en cuenta de que las alícuotas que les corresponden a los diferentes municipios de la Provincia de Loja, y al Consejo Provincial, no llegan desde el mes de septiembre, señor Ministro, no llegan para los municipios. Yo no quería intervenir sobre esto porque el señor Ministro había solicitado de que se lo reciba en Comisión General para hacer una exposición sobre la ley que presenta aquí al Congreso Nacional el Ejecutivo. Yo me abstengo porque cuando tenga la oportunidad de analizar esta ley, tendremos también los legisladores la oportunidad de manifestar nuestro criterio en cada uno de los temas a tratarse. Señor Presidente, yo aprovecho esta oportu

.../...

.../..

nidad simplemente para ello, porque ya lo he hecho por escrito, no tenemos ninguna contestación. Ojalá que el Consorcio de Municipalidades de la Provincia de Loja, tenga, tenga la oportunidad -aunque redunde- de que por lo menos se le diga por qué no se les entrega las alícuotas que les corresponde, desde el mes de septiembre de 1997, y que les dicen que fue un convenio con AME y con el CONCOPE. Una resolución, un convenio no modifica la ley ni modifica la Constitución de la República. Yo me abstengo, señor Presidente, para cuando sea de debatir esa ley, tendré también la oportunidad de emitir mi criterio. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado.- Señor Ministro tal vez, aunque fuera del contexto de la exposición.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Gracias, gracias, con mucho gusto voy a responder esa o cualesquier otra pregunta. Permítame, señor Legislador, decirle respetuosamente, usted está muy mal informado. No solamente que hemos venido entregando las alícuotas que nos determina la ley, hasta hace quince días no más se giraron setenta mil millones de sucres, señor Diputado, y son varios los conceptos: Gastos de Operaciones, de inversión, FODESEC, en fin. Con gusto le podremos enviar en general los listados al Congreso Nacional, de las partidas que gira la Subsecretaría de Presupuesto, y no solamente para Loja, señor Legislador, sino para las diferentes provincias del país.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Señor Presidente, no quería...----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito Diputado.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- ...entablar ningún diálogo, ninguna discusión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay lugar al diálogo, usted conoce.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- ... es totalmente falso, señor Presidente, y esto consta en los documentos que he presentado - en el Ministerio de Finanzas, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a ver qué dice el señor Ministro sobre este tema, ajeno al de la comparecencia. Que se sirva remitir a la Secretaría del Congreso, copias de las transfe-

.../..

.../...

rencias a las que se ha referido, con todo comedimiento.- Di
putado Vallejo, Punto de Orden.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente... (vacío de grabación)
... a los honorables legisladores y al Congreso Nacional y a
usted, las preguntas de los diputados se van a referir al te
ma?, o va a ser un sistema de quejas y reclamos para que atien
da el Ministro, para que atienda el Ministro, y después com
prometer el voto? Señor Presidente, como pregunta nada más.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Vallejo, obviamente que
las preguntas tienen que referirse al tema de la comparecen
cia del señor Ministro, y así lo explicó el doctor Montero, de
que se salía de ese contexto. Y por lo tanto comedidamente le
solicito hacer cualquier consulta sobre el tema de la ley y
el alcance de la exposición del señor Ministro.- Diputado Her
nán Castro.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO.- Señor Presidente, honorables legis
ladores: Antes de emitir mi pregunta, con mucho respeto para
el señor Ministro, tengo que decir que todos sabemos que el
panorama productivo del país no es del todo alentador, por di
ferentes motivos. Y dentro de este panorama un tanto triste,
un tanto desalentador, el señor Ministro de Finanzas nos pre
senta un panorama tributario consolador. Quiero preguntarle
al señor Ministro, por estar inclusive aquí una gran repre
sentación artesanal del país, sus máximos dirigentes. Cómo
queda el sector artesanal, referente al Impuesto del Valor -
Agregado (IVA)?, y cómo queda el caso del Impuesto a la Ren
ta para los trabajadores manuales del país? Señor Ministro.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias la puntualidad de su pregunta,
señor Diputado.- Señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLI
CO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- En primer lugar, se
ñor Presidente, señores legisladores, me permito recordar que
la base de exención tributaria ha sido subida aproximadamen
te en un treinta por ciento. Antes esa base, como había indi
cado, era de un millón y medio de sucres, quien gana hasta un
millón y medio de sucres no paga impuestos a la renta. En es
te rato, con la propuesta que contiene la reforma, no paga-

.../..

rán impuesto quienes ganen hasta dos millones. De manera que hay un rango mayor, pero además valorado en Unidades de Valor Constante, para que la gente no vea deteriorarse su capacidad económica por efectos de la inflación. En segundo lugar, no todos los bienes o los servicios que se compran, en este caso fundamentalmente los bienes, están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado. La situación de los artesanos a los que usted se ha referido, en lugar de perjudicarse va a ser más bien positivo, porque tienen una base de exención más alta, que les va a poder compensar en los casos en que tengan que tributar sobre el IVA, dependiendo del monto de la transacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Nos han hecho llegar una comunicación que ha enviado con fecha 13 de enero la Asociación de Bancos Privados del Ecuador, dirigido al Ministro de Finanzas, y la contestación que el 6 de febrero ha dado el Ministro a esta Asociación. Este es un tema que evidentemente nosotros tenemos que tocarlo, al menos yo tengo que hacerlo, porque aquí con la forma frontal con que el Ministro ha expuesto su punto de vista a este proyecto de ley que le ha enviado al Congreso Nacional, hay algunos que realmente son nuevos para el país, que merecen el apoyo, otros tendrán comentarios, debates. Pero este relativo al de los bancos privados, particularmente yo tengo una concepción sobre este tema, y es el siguiente: Los bancos privados del Ecuador, lo que menos han conocido aquí, -no vamos a emplear las palabras del Ministro, de equidad o justicia social- lo menos que han conocido en este país, es la palabra "solidaridad", para emplear una palabra que está de moda. Jamás los bancos privados en este país, ninguno, sin excepción alguna, quizás paliativamente el Banco del Progreso, -porque me va a perdonar, voy a dar con nombres de entidades bancarias- previo el conflicto de 1995, cuando tuvimos el problema territorial con el Perú, allí se hizo un día una colecta, y los bancos dieron un aporte. El banco que más aportó fue el Banco del Progreso, que dio un mil millones

.../..

.../..

de sures, pero los demás dieron veinte millones, diez millones, cinco millones, una cosa exígua, y que de acuerdo a la documentación que recibimos en ese tiempo, los bancos, o el sistema bancario del país había obtenido una utilidad de ese año, alrededor de los quinientos mil millones de sures. Hemos implementado nosotros aquí en el Congreso Nacional, un proyecto de ley que se denominó la "Mochila Escolar", que era financiada en base a los recursos que se cobraba a las entidades bancarias. Nos respondió el ex-Vicepresidente de la República, Alberto Dahik, vetando lo que aquí aprobó el Congreso Nacional, que eso significaba desequilibrar el sistema bancario del país. A lo que quiero llegar señor Presidente del Congreso, señor Ministro, es de que los bancos no han tenido la menor compasión de las personas naturales o jurídicas que hemos tenido necesidad de recurrir a un crédito, porque ellos tienen toda la plata acumulada. Para ellos todas las facilidades. Pero para ellos atender a veces los problemas que tiene un país, se cierran las puertas. Y yo creo entender en la respuesta que usted ha dado a la Asociación de Bancos Privados, señor Ministro, que usted no va a dudar en publicar los nombres de los bancos que le deben al Estado ecuatoriano, no al gobierno, sino al Estado ecuatoriano. Pero quizás en su explicación final, como que iba usted a solicitar que se publiquen los nombres de las personas naturales o jurídicas que sí pagan impuestos al país. Publique, señor Ministro, sin reserva alguna, y si quiere una Resolución del Congreso, se la damos, publique los nombres de los bancos que evaden los impuestos al pueblo ecuatoriano. Porque a veces nos cargamos, como usted lo ha dicho, con los que menos tienen, con los que realizan una actividad económica, etc., para supervivir. Pero los bancos, con ellos no hay que tener compasión, señor Ministro, hay que publicar los nombres, porque no es dable ni es justo que, aquí por ejemplo veo el nombre, como Presidente del banco, del Presidente del Directorio de la Asociación de Bancos, el señor Antonio Acosta Esponiza, que entiendo representa a un banco de este país, que ha tenido un conflicto que es conocido en este Ecuador, por el pueblo ecuatoriano. Hasta el

.../..

.../..

día de hoy que la Superintendencia de Compañías lo ha denunciado, que se está tramitando y que tenemos que enfrentarlos los temas, todos los temas que signifique enfrentárselos, - tenemos nosotros que desnudarlos públicamente, sin ningún temor a nada, y yo le pido a usted, señor Ministro, que no tenga ningún temor. Si usted tiene impedimento por la Ley de Régimen Tributario, de publicar los nombres, reformemos esa parte de la ley. Pero hay que publicar los nombres especialmente de los que se llama y se conocen como peces gordos, por que a veces vamos con los pequeños. Vamos con los grandes para darles un ejemplo en este país, y que a veces nos decimos por qué es que somos atrasados?, porque no caemos? Una cosa muy simple, no tenemos de qué envidiar, La razón es que Estados Unidos de Norteamérica sea la menor potencia en el mundo, o como país extraordinario en su economía, es porque ellos desde que se formaron señalaron respeto a la ley, respeto a la ley. Y aquí lamentablemente eso no ocurre. Si usted ha dado muestras de su intencionalidad y su explicación que hemos escuchado el día de hoy, respecto a estos temas que van a introducirse de reforma tributaria, arranquemos esto de - los grandes, y recojamos el criterio vertido por ejemplo por el señor Legisladores Hernán Castro, respecto a los artesanos del país. Los artesanos son dos millones y medio de artesanos que existen en este país. Estudie usted la posibilidad, porque sino lo vamos a debatir aquí en el Congreso, para que en el hecho de que, en el monto que se ha fijado que no paguen Impuesto a la Renta, que han establecido dos millones, los aumentemos. Porque los artesanos aquí es un sector que siempre ha sido olvidado y que ha sido siempre castigado. Ya anteriormente estuvimos debatiendo sobre este tema. Yo le dejo entregada esta inquietud a usted, señor Ministro, para que si podemos aumentar el monto para la exención del Impuesto a la Renta de los artesanos, del monto imponible de los dos millones, subirlos a cinco, seis millones, les estamos dando un gran apoyo a la artesanía de este país, que es donde tenemos que llegar, a la mano de obra ecuatoriana, y - sancionar duramente. Usted ha determinado que no se establezca

.../..

.../..

una penalización por diversas razones, para los que evaden - Impuesto a la Renta. Pero las sanciones duras, quizás en una corrección también debe existir, y tómelo nota, para que aquel que está trabajando en el Ministerio de Finanzas y se pone en contubernio con las entidades o las personas naturales o jurídicas, no sea sancionado él, sino que sea destituido. Eso sería una cosa correcta, justa, equitativa, y además cada empleado sabrá que tendrá que cuidar su puesto, porque si entra en una incorrección, sabe que lo que le espera es salir de su puesto. Y lo que le interesa a la gente en este país, es trabajar. Son sugerencias y son opiniones que se le deja a usted planteadas, señor Ministro, de conformidad con su explicación.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro.-----
INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Gracias, señor Presidente. En primer lugar, respecto de la última parte, señor Legislador, respecto de las sanciones, están contempladas precisamente en el proyecto de ley, y en algún momento de mi intervención hice referencia. Las sanciones concretamente ustedes lo encontrarán en el Artículo cien del proyecto, las sanciones a funcionarios y empleados, ciento nueve, perdón, las sanciones a funcionarios y empleados del Servicio de Rentas Internas. Con su venia, señor Presidente, dice lo siguiente: "Los funcionarios y empleados del Servicio de Rentas Internas que inobservaren esta Ley, sus reglamentos y disposiciones inherentes a la determinación y recaudación de los impuestos, serán sancionados con multas equivalentes desde 200 hasta 1.000 Unidades de Valor Constante, y la destitución inmediata del cargo, sin perjuicio de las penas establecidas en el Código Penal". De manera que si ha sido considerada esta justa observación suya, en el proyecto de ley. En lo que tiene que ver con la primera parte de su intervención, señor Presidente, señor Legislador, voy a rogarle, porque me parece que será importante recordarle a la Sala, se sirva usted dispones que se lea por Secretaría el Artículo noventa y nueve del Código Tributario.-----

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, atienda el requerimiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Código Tributario en actual vigencia.- "Artículo 99.- Carácter Reservado de las Informaciones.- Las declaraciones e informes que la administración tributaria obtenga de los contribuyentes, responsables o terceros, por cualquier medio, tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para los fines propios de dicha administración, salvo las excepciones legales".- Hasta ahí la norma legal tributaria solicitada su lectura, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Como usted habrá apreciado, señor Presidente, y ustedes señores legisladores, si el Congreso Nacional quiere saber cuánto paga cada quien, esta tiene que ser una sesión reservada. Pero en lo fundamental, porque mi afán aquí, señores legisladores, es el que todos avancemos y modifiquemos la ley y miremos hacia el futuro y hacia adelante. Precisamente por eso hemos introducido un texto modificatorio a este artículo que se acaba de dar lectura y que está contenida en nuestro proyecto de ley, que dice lo siguiente, señor Presidente. Dice: "Modificación al Artículo 99.- El Artículo 99 dirá: "La administración tributaria podrá difundir por los medios de comunicación social, los nombres de los contribuyentes que han evadido o no han pagado cualquiera de los impuestos a que estén obligados". Precisamente la inquietud que refleja el Congreso Nacional, fue considerada por nosotros, y en ese sentido está incluida en el texto mismo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado...-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Sí, perdón, señor Presidente, respecto de los artesanos del país. Como hemos dicho, fundamentalmente se han incrementado las exoneraciones por pago del Impuesto a la Renta, y la hemos incrementado en Unidades de Valor Constante. De manera que, señor Legislador, no hay que seguir haciendo incrementos. Por qué?, porque las

.../..

.../..

Unidades de Valor Constante obvian ese trabajo, de manera que automáticamente se ajusta por inflación. Permítame señalar un ejemplo muy simple en términos generales: Si la inflación es veinte por ciento en un año, y este año la base de exención es dos millones de sucres, el veinte por ciento de dos millones de sucres es cuatrocientos mil millones; la base de exención en el próximo año será dos millones cuatrocientos mil, y así sucesivamente. Lo que tratamos es de que se mantenga el poder adquisitivo respecto de la exención tributaria, y esto estaría vigente de manera inmediata, en el caso de que el Congreso Nacional decida aprobar el proyecto, como ustedes encontrarán del texto contenido en él.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Estuardo Gavilánez.-----

EL H. GAVILANEZ RAMOS.- Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores, señor Ministro: Este Proyecto de Reforma Tributaria, yo estoy seguro que con la sana intención que tiene el señor Ministro, conforme nos ha expuesto la noche de hoy, y que uno de los pocos Ministros que haya venido, que haya puesto a consideración del Congreso Nacional un proyecto de reformas, desde ahí me parece muy importante, y más importante será cuando ya entremos a debatir este proyecto, en el que podamos también hacer observaciones. Yo quiero también precisar en la manifestación que ha tenido lugar el señor Diputado Harry Alvarez. Hay algunas sociedades en este país, conforme el señor Ministro nos ha denunciado esta noche, que no vienen pagando impuestos. Se ha ejemplificado dos. La banca chulquera, diría yo, en este país siempre se ha quejado que siempre está de pérdida, y ese ha sido uno de los pretextos para no pagar sus tributos. Pero ellos sí de entrada a un banco le están cobrando hasta el piso. Por un sobregiro de horas, de un día, ellos no perdonan; por intereses de mora no lo perdonan horas ni un día. De tal manera que en este sentido yo sí aplaudo, señor Ministro, que aquí ya era hora que se entre a una recaudación real y efectiva, señor Ministro y señores legisladores. Cuando alguna vez en este país se haga una recaudación real y efectiva, yo pienso que los gobiernos de turno no estarán pensando ni soñando en subir el precio -

.../..

.../..

de los combustibles o en eliminar los subsidios. Yo estoy seguro, señor Ministro, que si usted lo hace, como ha planteado esta noche, usted quedará para la historia, señor Ministro. Pero así, con una disciplina tributaria, comenzando de la educación a los de la casa, a quienes son los verdaderos recaudadores. De tal manera que yo comparto, usted ha manifestado también otra sociedad como son las gasolineras. Quien no sabe las gasolineras en este país, que tienen ingentes recaudaciones económicas a favor de sus intereses, y que paguen doscientos mil al año. Ni los maestros pagamos pues una cantidad tan irrisoria, y se nos detiene mensualmente en la fuente, y otros sectores como los compañeros artesanos, en fin, otras sociedades, ya que la mayoría en este país somos sociedad de consumo. Y en las provincias somos aproximadamente un ochenta por ciento de una sociedad de consumo, y el resto apenas de aportes; esta es una realidad. De tal manera, que señor Ministro, yo sí me siento satisfecho, ojalá en el debate podamos ir analizando cada uno de los artículos, y ojalá compartamos, como tampoco hemos de compartir en algunos de ellos obviamente, pero que ojalá el Congreso Nacional tenga la oportunidad de compartir en la mayoría de artículos que sin duda alguna vayan a beneficiar, a aumentar el control tributario, y por ende una recaudación, como he manifestado y sostengo, real y efectiva, y que sea en beneficio del pueblo ecuatoriano. Esas precisiones quería hacer, señor Presidente y señor Ministro, colegas diputados.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado.- Tiene la palabra el Diputado Patricio Viteri.-----

EL H. VITERI ESTEVEZ.- Gracias, señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro: Hemos venido escuchando muy atentos la exposición muy amplia del Proyecto Tributario dado por el señor Ministro de Finanzas, donde en una forma muy rápida vemos que tiene tanto en su forma como en su fondo cosas muy positivas que van a ayudar a financiar el déficit presupuestario. Y una de las cosas importantes es que el pueblo ecuatoriano está cansado de impuestos, y lógicamente los que pagan los impuestos es prácticamente el pueblo. Y hoy en día

.../..

.../..

vemos que con este proyecto vamos es a buscar una eficiencia fiscal a través del cobro de impuestos. Y justamente para eso nosotros habíamos aprobado en su debida oportunidad el cambio de la Dirección General de Rentas, al Servicio de Rentas Internas, que es la institución nueva, que nació con un nuevo concepto técnico tributario, y que creemos y estoy consciente tanto por la calidad de la persona que dirige esta institución, como por el organismo total, de que va a dar los resultados positivos que van a permitir eficiencia tributaria, que van a permitir que se logren impuestos que no se han pagando antes, tributos, evasiones que se han hecho, y que van a lograrse que esto financie el déficit ocasionado por la baja del precio del petróleo, que en el orden del mes aritméticamente está en doce dólares el barril, y que lógicamente perjudica al Presupuesto General del Estado. Luego, señor Ministro, queremos también que oportunamente, y ojalá lo más rápido posible llegue el proyecto económico al Congreso para tramitarlo. Veo que están enseñando, ojalá lo más rápido posible llegue a la Comisión donde soy su Vicepresidente de la Comisión, y vamos a tratarlo. Ojalá de invitar a todos los sectores, porque estoy seguro que usted también lo ha hecho, de invitar a los sectores involucrados en el proceso, involucrados en conocer las razones. Porque veo que los formularios - que incluso antes eran complejos, hoy están modernizados y van a tener más acceso las personas para que puedan pagar sus impuestos. Yo creo también, y estoy consciente, con el mismo slogan que usted lo dice, que quienes más tienen más deben pagar; que quienes menos tienen menos deben pagar, y que quienes no obtengan no deben pagar. Yo comparto ese concepto, comparto la equidad, comparto una sociedad más justa, equitativa y humanitaria, lo entendemos. Muchas veces los gobiernos no entienden las políticas económicas y se van con otro tipo de esquemas neoliberales. Pero hoy en día veo que su criterio es amplio, lo conocemos de fondo sus buenas intenciones, porque estuvo aquí como compañero nuestro. Ojalá el resto de compañeros vean la necesidad de buscar una solución definitiva al problema tributario, y ustedes también busquen una educa-

.../..

.../..

ción fiscal que permita llegar a concientizar a cada uno de los ciudadanos para que la evasión sea menor, y que para que no haya necesidad de buscar más impuestos, sino de ser más eficientes en el cobro de los impuestos.- Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. El proyecto ha ingresado en las últimas horas de la tarde a la Secretaría del Congreso, estará en los despachos de cada uno de ustedes mañana en la mañana, y obviamente en la Comisión en la que es Vicepresidente Patricio Viteri.- Diputado Marco Quelal, e inmediatamente le corresponde al Diputado Carlos Vallejo. Parece que no quiere intervenir el Diputado. De manera que Carlos Vallejo, tiene la palabra.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Me da la palabra porque nadie más quiere intervenir, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí hay algunos más que van a hacerlo, Diputado, usted sabe las consideraciones que le tenemos.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- El día de ayer, señor Presidente, o antes de ayer, un grupo de diputados nos reunió usted en la Presidencia del Congreso, y se trató la presencia del señor Ministro aquí, y nos pareció perfecto que venga el señor Ministro, y se hizo una sugerencia que la voy a tratar después. Señor Presidente, este es un proyecto optimista, técnico e ingenuo. Pensar, señor Presidente, que porque se rebaja el impuesto a las transacciones de bienes, del diez al uno, los compradores y vendedores van a declarar el valor real, es una ingenuidad. Los evasores y los corruptos son corruptos por mil o son corruptos por cien. Y si se les da la facilidad de en lugar de pagar el diez por ciento de mil que es cien, pagar el uno por ciento de mil que es diez, van a pagar sólo diez, señor Ministro, tenga la plena seguridad. Pensar, señor Ministro, que la forma de cruzar, de cruzar y de controlar la recaudación del IVA a través de que los usuarios o los consumidores guarden los recibos para que entregados en el Impuesto a la Renta, éstos permitan al Ministerio o a la Dirección de Rentas, o como se llama ahora, cruce información para saber qué empresa, cuánto ha cobrado por el Impuesto al Valor

.../..

.../..

Agregado, es otra ingenuidad, señor Ministro. Porque el noventa por ciento de los ecuatorianos no pagan Impuesto a la Renta y son consumidores, consumen papel higiénico, consumen colas, consumen jabones, consumen, consumen, pero como no pagan Impuesto a la Renta, no le van a mandar los recibos. Y si el noventa por ciento de los consumidores no le mandan los recibos, no puede cruzar la información de cuánto los pulpos que se roban el Impuesto a la Renta y no le devuelven al Ministerio de Finanzas, cuánto se han quedado guardado. Ingenuidad, señor Ministro. No quisiera seguir. Lo del uno punto veinte y cinco es digno de ser estudiado, y en eso creo que usted y sus asesores tienen razón. Si no han querido pagar el Impuesto a la Renta, que paguen sobre las ventas. Es posible que haya casos de injusticia, es posible que haya empresas - que están con niveles de rentabilidad del uno al tres, y con este impuesto van a estar más bajos de cero y no pueden declarar pérdida. Pero serán casos excepcionales, pero hay que buscar un mecanismo, pero también han de encontrar la forma de evadir, porque los evasores son evasores por naturaleza, porque ya la cuna les quedó corta, señor Presidente, a los evasores. Pero me quiero referir al procedimiento, señor Ministro. Usted fue Diputado y estaba sentado allí en el sexto puesto de la segunda fila de la derecha, y después se pasó - allá, señor Ministro. Y cuando era Diputado protestaba cuando llegaban proyectos de este tamaño -para ser físicamente expresivo- con el carácter de urgencia económica. Diputado Viteri ya no puede consultar a nadie, ya no tiene tiempo. Proyecto de Urgencia Económica, con ciento veinte y cinco artículos y reformas a un número de leyes tal, que significa cuarenta y ocho o cincuenta artículos más. Aquí está, señores diputados, yo ya recibí el proyecto, ya lo estuve comenzando a leer, es ofensivo para el Congreso, con toda franqueza, que se intente que un proyecto de esta naturaleza, que hay que estudiarlo, que hay que analizarlo, que a usted y a sus asesores les ha costado tiempo, largo tiempo, siendo conocedores de la materia. Si el Congreso no lo revisa con seriedad, si el Congreso no lo analiza con detenimiento, si el Congreso no bus-

.../..

.../...

ca asesoría y consulta para no cometer errores, y para apoyarle al Ministro actual y a los futuros Ministros y al futuro del país con una ley válida para buscar una mejor recaudación, al Congreso se le está ofendiendo. Porque no es que se crea que con rapidez se va a aprobar. Es una prueba de ofensa al Congreso, porque se dice mandándole rápido, por ignorantes no consultarán y aprobarán como está, es ofensivo, es ofensivo y protesto. No sé si es usted el autor de la urgencia, señor Ministro, pero es su gobierno. Ciento setenta artículos, cuando el Congreso Nacional tiene de por medio un Congreso Extraordinario para ver si se levanta o no el sigilo de los gastos reservados, que no va servir de nada por cierto, y quizás se lo manda ahora para que el tiempo corra entretendidos en eso, y esto pase por el ministerio de la ley, o por entretenernos en esto, no pase el análisis de los gastos reservados. Puede ser que sea eso, perdóneme que tenga una pequeña dosis de mala intención en mi bondadosa forma de actuar, señor Ministro. Señor Presidente, el Congreso tiene en sus manos la Ley de Mercado de Valores, una ley importante que tiene que analizarla con detenimiento y que lo está haciendo, y que estamos demorando, señor Presidente, porque tiene también la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley de Seguros, la Ley de Aduanas, leyes de fundamental importancia que tiene que con detenimiento estudiar el Congreso. Esta es una ley que si no se estudia con detenimiento puede salir como está, y puede usted tener la satisfacción de decir que su ley, la ley que le llaman la "Ley Flores", que puede ser que sea buena o que le haga flores al país, hay las dos alternativas. Pero si es buena, que salga con análisis, señor Ministro. Por qué el apresuramiento de presionarle al Congreso a que apruebe las cosas como están o que haga mínimas reformas o que le pida en última instancia que la retire y que venga por el órgano regular para que el Congreso tenga tiempo de analizar. Cier to es, señor Presidente, que yo soy aquí un metido, porque yo no soy miembro del Plenario, y el Ministro dirá este metido no cuenta, porque puede hablar pero no puede votar. Pero los diputados que están aquí sentados se merecen respeto. Una ley

.../..

así, señor Ministro, usted sabe, porque usted protestaba desde esa curul cuando llegaba un proyecto con el carácter de urgencia económica, porque no se puede. Las leyes de urgencia económica son lo mismo que los Decretos-Ley de Emergencia, - que servían para que el Ejecutivo en casos muy especiales cuando hay una emergencia nacional, cuando tiene que tomar una decisión violenta, para cambiar fondos y utilizarlos en casos muy especiales, dictaba y venía al Congreso, para que el Congreso con tiempo, en tres, cuatro, cinco meses lo ratifique o lo derogue; eso es la ley de carácter de urgencia económica, para esos casos, no para el abuso, con el respeto y amistad que yo guardo para usted, puede ser que no sea iniciativa suya, sino del gobierno para tapar las otras cosas. Pero señor Presidente, yo creo que este Congreso necesita tiempo para esta ley. Y por eso, repito lo que dije en la reunión en la Presidencia, que es válido que venga el Ministro para que le pidamos que después de su explicación nos dé el tiempo suficiente el gobierno para que enviara pronto la ley. Parece que se entendió mal el término pronto y se confundió con urgente, que nos mande pronto la ley para que lo estudie el Congreso, comprometiéndonos a en un plazo prudencial tramitarlo, aprobando lo conveniente, y modificando lo necesario. Que de no ser así, será una ofensa al Congreso...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene un minuto, señor Diputado.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- No importa, señor Presidente, minutos para tantas cosas aquí. No se puede analizar, y yo sé que este es un proyecto de especial trascendencia para el país, pero que el Congreso, o lo deja que pase por el ministerio de la ley para que otros asuman la responsabilidad, o le pide al gobierno que lo retire, y venga por el órgano regular para que el Congreso pueda con serenidad, tranquilidad, conocimiento, asesoría y consulta, tramitar en forma conveniente esta ley. No creo que sea justo que se nos mande paquetes para que el Congreso, sin posibilidad de análisis los apruebe. Señor Ministro, con todo respeto, nuestro pedido, porque creo interpretar el sentir de todo el Congreso Nacional, de los presentes y de los ausentes, nuestro pedido es que el proyec

.../..

.../..

to venga por el órgano regular para que haya tiempo de estudiarlo. Caso contrario, señor Ministro, le felicito por el proyecto, pero no acepto esta ofensa al Congreso.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A usted, señor Diputado.- Señor Ministro. INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, entre mis múltiples defectos nunca ha estado el de la zalamería, y soy una persona que está acostumbrada a decir las cosas que piensa con sinceridad. Y por eso permítame decirle a través suyo, señor Presidente, decirle al honorable Vallejo, que él es sin duda alguna uno de los diputados cuyo criterio yo valoro en alto grado y respeto profundamente. Y no lo digo por quedar bien con nadie, lo digo porque siento así, no de ahora, desde siempre cuando tuve la oportunidad de conocerlo y de verlo batallar en este Congreso. Cuando tuve la oportunidad de ser legislador, eventualmente podíamos haber estado en desacuerdo respecto de tesis, pero eso no quiere decir que yo no valore a un Legislador de sus kilates, ingeniero Vallejo. Y con esa misma sinceridad, permítame no solamente con la mayor cordialidad, sino en el mayor respeto y consideración establecer algunas precisiones: La evidencia empírica y la evidencia teórica ha demostrado en algunos países, que cuando hay una reducción de impuestos, la gente tiene una propensión a pagar, y lo que se pierde por el impuesto que se rebaja, se gana por el volumen de más contribuyentes, o de los contribuyentes que se incrementan. Esto es lo que los economistas llaman elasticidad. Hay evidentemente una relación en alguna proporción, que al reducir los impuestos le induce a la gente a colaborar. Como ustedes comprenderán, señores legisladores, este proyecto de ley está atado a una amplia campaña de difusión por los medios de comunicación, fundamentalmente a través de la radio y también de la televisión y de la prensa escrita, pero diría que fundamentalmente a través de la radio, para explicarle a la gente de lo que se trata, para explicarle el mecanismo que proponemos. Hay países donde se han reducido los

.../..

.../..

impuestos, y con una adecuada campaña de difusión haciendo - que la gente sencilla comprenda, el resultado ha sido muy po- sitivo. El cruce del IVA, señor Presidente, que el honorable Vallejo señalaba que sería una ingenuidad el pensar que esto nos iba a dar o nos daría mejores resultados, Hay varios paí- ses también que lo han implementado, esto está atado también a determinadas sanciones. Pero no será lógico pensar, que si es que la gente va a utilizar sus papeletas, sus boletas, co- mo lo dicen en Chile, sus facturas, como lo decimos aquí, pa- ra descontar el impuesto en relación a lo que ha pagado, por IVA, la gente sí estará propensa a pedir la factura, la gen- te sí se sentirá interesada en guardar la factura, porque hoy no la guarda porque no le sirve de nada. Ese cruce del IVA tiene dos objetivos: Que la gente nos ayude a controlar. Se establece, se establece, señor Legislador, en el Artículo - ciento siete de la ley, ciento ocho, perdón, lo siguiente. Di- ce: "Artículo 108.- Sanción por Falta de Entrega de Factu- ras.- Cuando la administración establezca la falta de entre- ga de una factura o comprobante de venta por parte del vende- dor, se aplicará una multa equivalente al 150 por ciento del valor de la misma.- Si la imposición de esta multa obedece a denuncia del comprador, este se beneficiará con el 100 por - ciento del valor de la compra". La idea obviamente es que la gente nos ayude a controlar. Tengan la seguridad que la gen- te, con una campaña adecuada va a empezar a pedir la factura, pida la factura, y el Ministerio de Finanzas estará en capa- cidad de cruzar la información. Y si es que hay una denuncia y se verifica, la sanción económica es fuerte, y esa sanción económica, de los equis miles de sucres, el ciento por cien- to de ese valor va a la persona que ha denunciado. No esta- mos creando quizás artificios simplemente. Hay elementos pa- ra pensar que esta es una ayuda importante. Más bien alguno de los cuestionamientos que escuché en alguna intervención, no en el Parlamento Nacional, ciertamente, era de que quizás esto iba a hacer que se falsifiquen facturas y cualesquiera persona inescrupulosa presente esas facturas así falsifica- das. Aquí en la ley, sobre todo en el reglamento se estable-

.../..

.../..

cen los mecanismos de seguridad. Pensar que en ciento por ciento se reducirá la evasión, o de que por ahí no se falsifique algún documento, es prácticamente imposible. Pero sí le puedo decir, que mirando otras experiencias, tenemos un gran aliado para introducir este mecanismo, porque la gente ecuatoriana es buena, los hombres y las mujeres ecuatorianos son gente buena, y si el Estado les ayuda y pide que ellos ayuden, y se le cobra un impuesto razonable y no se le da pues un garrotazo fiscal apenas está parando su negocio, entonces esa gente sí colabora. Miren ustedes lo que ha pasado en ciudades donde los Alcaldes a pesar de que incluso subieron impuestos han hecho obra, gozan de una gran popularidad pues hoy en día, porque la gente quiere obras. Lo que a la gente no le gusta es que le cobren la plata, le cobren los impuestos y no le hagan obras o peor aún se roben la plata. Luego, señor Presidente, ha dicho el señor Diputado Vallejo, que a lo mejor este proyecto ha sido enviado por la vía urgente para entorpecer un probable Congreso Extraordinario, que por lo menos me parece haber visto en un medio de comunicación, probablemente se iniciaría el día 17 de este mes. Yo quiero me permitan recordarles, señor legisladores, porque todavía me acuerdo algo de la ley que la veíamos aquí todos los días, - que cuando hay Congreso Extraordinario, el plazo para los proyectos urgentes no corre. Pero en lo fundamental, este proyecto enviado por la vía urgente, se basa en qué?, en dos cosas, señores legisladores. La primera, esta es una decisión a la que tiene derecho el señor Presidente de la República, de acuerdo a la ley, él tomó esta decisión, y yo soy plenamente solidario con esta decisión. En segundo lugar, señores legisladores, sí se requiere tratar esto con urgencia. Permítanme respetuosamente recordar lo siguiente: En el mes de diciembre ingresó al Congreso Nacional, el Proyecto de Ley que Crea la Corporación Nacional Aduanera, ingresó por la vía urgente, el Congreso Nacional le pidió al gobierno que retire el proyecto y lo envíe nuevamente por la vía ordinaria, y así lo hicimos, señores legisladores. También el Congreso Nacional en esa oportunidad dijo públicamente, los legisladores -

.../..

.../..

del Congreso Nacional dijeron públicamente que al retirar de la vía urgente y reenviarlo por la vía ordinaria, existía el compromiso de tratarlo y aprobarlo en quince días, y todavía, señores legisladores, ni siquiera se discute en primera discusión, y han pasado ya prácticamente tres meses. Por demás está decirles a ustedes, que el Ecuador requiere de los instrumentos más adecuados para poder incrementar las recaudaciones. Y por eso y no por otra razón, creo que el señor Presidente de la República, con acierto ha enviado este proyecto por la vía urgente, porque es realmente urgente el tema, señores legisladores. Hemos sometido este proyecto a prácticamente cuatro meses de discusión ante el país, no es un proyecto que recién se lo conoce. Y dijo también, señor Presidente, el señor Diputado Vallejo, que a lo mejor este no debe ser el proyecto, o a lo mejor sí. Yo quiero me permitan hacerles una reflexión: Para mí hubiera sido muy cómodo no formular este proyecto de ley, para mí incluso hubiera sido muy cómodo no tener que soportar el ataque que he recibido, ventajosamente de un solo sector de la comunidad ecuatoriana. Porque así como han habido ataques de un solo sector, que yo los respeto, están en su derecho de criticar, pero el Estado está en su derecho también de exigir, lo que usted dijo, Diputado Vallejo, solidaridad. También ha sido grato recibir el apoyo por ejemplo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a este proyecto, de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, de las Universidades y Politécnicas del país, de los trabajadores ecuatorianos, con quienes he conversado, y de una inmensa mayoría de gente pobre que hay en el Ecuador, y con eso yo me siento muy satisfecho. Pero fundamentalmente, señores legisladores, si hemos presentado este proyecto, no existe otra razón, sino la de tratar de aportar por lo menos mínimamente para que en este país alguna vez hablemos menos y hagamos más. Y esa es la única intencionalidad que tiene el proyecto y por eso se lo ha enviado por la vía urgente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a conceder el uso de la palabra a tres legisladores que se encuentran inscritos al momento, para que en una sola respuesta usted señor Ministro, se refie-

.../..

.../..

ra a las preguntas que puedan ser formuladas sobre el texto de la ley.- El Diputado Juan Manuel Fuertes.-----
EL H. FUERTES RIVERA.- Un punto de vista y una interrogante, señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro. Sin duda alguna se trata de un tema bastante conflictivo, bastante polémico, obviamente involucra criterios, principios de finanzas, de derecho tributario, intereses económicos, sin duda alguna, y esto obviamente da la pauta de que se torna necesario debatirlo con la suficiente profundidad. Se trata de cambios estructurales en el sistema impositivo ecuatoriano, que por su gravitación obligan a que el estudio sea lo suficientemente serio y profundo, y allí las Comisiones como instrumentos de apoyo tienen un papel fundamental. Sí, de hecho es muy probable que quince días de término resulten normalmente insuficientes para agotar en forma seria el tratamiento de esta propuesta, sobre todo cuando lo que se propone es a un debate democrático entre todos los sectores interesados. Hay que reconocer que probablemente se puede hacer un abuso de la facultad del Ejecutivo para con el calificativo de Urgente en materia económica remitir algunas propuestas legislativas. Pero también hay que hacer un mea culpa institucional. Y yo antes que el señor Ministro de Finanzas haga alusión al Proyecto de Nueva Ley Orgánica de Aduanas, quería precisamente referirme a ello, porque cuando se remitió esta propuesta, en la Comisión de lo Económico verificamos que tratándose de un tema tan cuestionado, se tornaba inevitable, como lo hemos hecho absolutamente con todas las propuestas legislativas, propiciar un diálogo entre todos los sectores que están involucrados, involucrados en esos temas. Actualmente estamos tramitando dos proyectos de ley en segundo debate, el de la nueva Ley General de Seguros, y de la nueva Ley de Mercado de Valores. Para llegar a una coincidencia, en cada caso, para el segundo debate han sido necesarios tres meses de permanentes, de intensas reuniones. Decíamos entonces que para el caso de las aduanas era conveniente que se nos otorgue un tiempo adicional. Y creo que al menos en el trabajo de la Comisión ese tiempo fue debidamente aprovechado, dialogamos

.../..

.../..

con todos los sectores. Hay que reconocer, el CONAM no quiso participar, llegamos a conciliar las posiciones, el informe está presentado desde hace algunas semanas, pero hay que reconocer que no ha habido la predisposición política del Congreso Nacional para tratar este tema. Sin duda alguna las pensiones vitalicias y otras propuestas legislativas son igual o más importantes que este tema. Pero creo que tenemos que reconocer que hay determinados asuntos que en el orden de los objetivos del Estado, de la búsqueda de una modernización integral deben ameritar, como la nueva Ley de Valores, de Mercado de Valores, como la nueva Ley de Seguros, como la nueva Ley Orgánica de Aduanas, un tratamiento preferencial. Posiblemente podemos coincidir en la necesidad de que sea retirado el carácter de Urgente en la propuesta que se ha presentado, pero les digo con absoluta sinceridad, yo sí tengo serias dudas que el sólo retirar ese calificativo, automáticamente, además de permitirnos un debate, guarde la intencionalidad de en su momento priorizarlo en el tratamiento. Hay que reconocer que también institucionalmente hemos fallado en priorizar el tratamiento de determinados proyectos que son muy importantes. Y voy a formularle, aunque obviamente no es el momento de ingresar a puntualizaciones, cuando se debata la ley lo haremos en forma mucho más concreta, pero al menos al interior de la Comisión de lo Económico sin duda va a surgir una inquietud. A lo largo de estos meses muchos señores legisladores, con legítimo derecho, han presentado proyectos que han sido aprobados por el Congreso, sancionados favorablemente por el Ejecutivo, que en el propósito de fomentar la instalación de nuevas empresas o negocios industriales, artesanales, turísticos, se ha utilizado la exención tributaria como un estímulo. No sabemos, a pesar que hemos pedido la información, exactamente cuál será el impacto de estas leyes. Sin embargo una inicial inquietud que nos surge, porque creo que proyectos de esta especie seguirán formulándose, es de preguntarle a usted, señor Ministro, dentro de la concepción que dentro de esta propuesta legislativa se está planteando, qué suerte van a correr este tipo de exenciones impositivas?

.../..

.../..

Gracias, Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Diputada Susana González. Hasta tanto el Diputado Fernando Madera, con lo cual terminan las intervenciones para la respuesta del señor Ministro.-----
EL H. MADERA ERAZO.- Señor Presidente, señores legisladores, señor Ministro: Hemos encontrado en este Proyecto de Ley Tributaria, cosas sumamente importantes e interesantes, entre ellas una de las más interesantes la considero la rebaja de impuestos, y eso sí es estimulante para el país y para muchos sectores, especialmente para los sectores más necesitados. Pero otra cosa importante en su ley, señor Ministro, es precisamente tratar sobre la evasión de impuestos. Y hay un sector inmensamente grande en el país, que sabemos todos y los conocemos todos, que son los prestamistas clandestinos, señor Ministro, en que en todas las ciudades existen por cantidades y son los que más ganan y los que jamás pagan nada. Señor Ministro, habrá alguna forma de que esta gente, en muchos casos ha hecho tanto mal a la humanidad, y que le ha costado lágrimas y sacrificios y llanto a muchas familias, que a veces se han quedado en la calle por haber ocupado los servicios de sus préstamos, y que han hecho fortunas incalculables y que jamás han pagado un impuesto, y que están ellos bien resguardados porque todo el mundo les tiene miedo, porque tienen ellos un guante poderoso de hundir a la gente y que no tienen ninguna ley. Señor Ministro, habría encontrado usted alguna forma de que esta gente pague por lo menos impuestos? Sería mi pregunta, señor Ministro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lamentablemente la Diputada González no ha retornado a la Sala. El señor Ministro tiene la respuesta final a estas inquietudes. El audio por favor.-----
INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Decía que primero comienzo por agradecer las palabras del Diputado Juan Manuel Fuertes, porque ha hecho un reconocimiento explícito de algo que sinceramente ha sido una preocupación respecto de la Ley Orgánica de Aduanas. En segundo lugar me voy a referir a la pregunta concreta que realizó el honorable Fuertes, en rela-

.../..

.../..

ción a que qué ocurriría con las exenciones que actualmente están vigentes? El proyecto de ley respeta lo que está vigente. En algún momento quizás tengamos la oportunidad de conversar de otro tipo de problemas que observamos en el manejo presupuestario, como consecuencia de una serie de leyes que se han aprobado y que en lugar de causar beneficios a las poblaciones, que se supone deben beneficiar, más bien están causando perjuicio. Pero en fin, ese no es motivo del análisis de hoy. En todo caso la respuesta, señor Diputado, es que se respeta lo vigente. En cuando a la reflexión del honorable Diputado Fernando Madera, él ha dicho que cómo se va a controlar, en definitiva, la usura, y que qué prevé la ley?. Bueno, las leyes actuales ya en el Ecuador sancionan la usura y hay penalidades establecidas. Pero la usura en un país no es un problema que simplemente se soluciona o no con una ley. La ley debe haber, la sanción debe existir. Pero fundamentalmente ese tipo de acciones o de ejercicio se producen abusando de las necesidades de la gente. Cuando tenemos un país como tenemos en el Ecuador, que tiene un sesenta y cinco por ciento de su población pobre, y de ese sesenta y cinco por ciento de ese número de habitantes, un treinta y cinco por ciento viven en la indigencia. Cuando tenemos en las calles ecuatorianas -y son las cifras oficiales- ochocientos mil niños y jóvenes trabajando, y no yendo a la escuela, es difícil pensar que la gente que tiene reales necesidades y desesperaciones, no acudan a la usura. El usurero surge, aparece y se mantiene cuando hay pobreza, porque son los pobres los que van ahí. Y yo me alegro, señor Presidente, que el honorable Madera haya hecho esta reflexión, por un hecho muy importante. Aquí lo que estamos tratando es de cobrar un dinero que le pertenece a la sociedad ecuatoriana. Es inadmisibile que de cada dos empresas una no pague; es decir, no paguen el cincuenta por ciento. Hace un momento también el honorable Vallejo, dijo que habrán empresas que ganan menos del uno punto veinte y cinco por ciento y que a lo mejor estarían condenadas a desaparecer. Probablemente sean las excepciones, pero habrá que probarlo, habrá que probarlo. En todo caso en la parte

.../..

.../..

final de esta respuesta del señor Diputado Fernando Madera. Ese es un problema de la sociedad económica ecuatoriana, Diputado Madera, la aparición y el mantenimiento de la usura. Si tenemos oportunidades que el denominado Estado moderno por lo menos filtre a nivel de beneficio las migajas de su crecimiento a un inmenso sector de la población ecuatoriana que está olvidada, a un inmenso sector de la población ecuatoriana que no es pues precisamente la que evade, porque no son los pobres los que están evadiendo. Hay gente rica y hay gente acomodada que paga bien sus impuestos, y yo tengo la información para probarlo. Pero hay otros que sinceramente no lo hacen. De manera que mientras haya pobreza en el Ecuador, será difícil tener un control estricto sobre la usura. La mejor manera de controlar la usura y otros males casi endémicos que tiene la sociedad ecuatoriana, es con crecimiento económico, con estabilidad y con justicia social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro, por obvias razones de cortesía, permítame concederle la palabra a la Diputada González, que ya se encuentra en la Sala, como una última intervención.- Diputada Susana González.-----

LA H. GONZALEZ DE VEGA.- Tuve que ausentarme, les pido mil excusas. Señor Presidente, señor Ministro, compañeros diputados: Nada más para solidarizarme con varios de los criterios, y coincidir con los criterios expuestos por el Diputado Carlos Vallejo, en el sentido de que dada la trascendencia del tema es bastante complicado analizarlo en tan breve tiempo, sabiendo que son quince días calendario, que tenemos un Congreso Extraordinario, aunque ya el señor Ministro ha dado la explicación sobre ese asunto, pero también viene el lunes, martes de Carnaval que también, que no son días hábiles, todo eso complica aún más. Si bien también coincido con el Diputado Fuertes, de que en el Congreso solemos demorarnos más de lo conveniente en el análisis de las leyes, y especialmente cuando no vienen con el carácter de urgente, creo que también asumiría una responsabilidad muy grande no sólo el Congreso Nacional, sino el propio Ejecutivo y el Ministerio de Finanzas, si esta ley no recibe el tratamiento ade-

.../..

.../..

cuado, el análisis profundo técnico, con el asesoramiento - necesario para que pueda dar los resultados adecuados que beneficien a la población ecuatoriana y que cumplan los objetivos de la ley, que estamos seguros son completamente válidos, pero que requieren un análisis que tomará un poco más de días, y creo que en esta vez si nos comprometemos, como ya lo estamos haciendo con otras leyes importantes, como - aquí se ha dicho, la Ley de Seguros, de Propiedad Intelectual, comprometernos a analizar éstas, sí podríamos hacerlo, no en un tiempo excesivo como para que pueda dar los resultados que todos esperamos.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, Diputada.- Señor Ministro le agradecemos su comparecencia, y como usted, según - consta del oficio del Presidente de la República, ha sido delegado para el tratamiento de este proyecto de ley, seguramente tendremos su presencia en nuevas oportunidades. Gracias, señor Ministro.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA MARCO FLORES TRONCOSO.- Señor Presidente, le ruego me permita simplemente agradecerle a usted, agradecer le al Parlamento Nacional, por esta oportunidad, nosotros - estamos enteramente a la orden. Y simplemente una brevísima y comedida reflexión para la Diputada Susana González. Los proyectos urgentes al ser enviados, tienen no un plazo de - quince días, sino un término de quince días. De manera que los días feriados, los días festivos o los días de descanso obligatorio no corren. De modo que estamos hablando no de quince días sino de un tiempo mayor. Y en segundo lugar, si es que este Parlamento decide, o usted decide, señor Presidente, convocar a Congreso Extraordinario, tampoco corre el término, porque se suspende a partir de ese momento, desde que hay Congreso Extraordinario la contabilización del término.- Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor Ministro. Ha concluido la Comisión General.- Nos reinstalamos. Y comedidamente les pido a los compañeros su presencia, se encuentran presentes el señor Superintendente de Compañías, el señor Intendente

.../..

.../..

de Seguros, y aunque sea un Capítulo adicional de cada uno de sus proyectos de ley debemos tratar antes de que nos quedemos sin el quórum para segundo debate.-----

Siendo las veintiún horas veinte y cinco minutos, se reinstala la la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, nos reinstalamos en sesión.- Les ruego invitar a los compañeros que se encuentran fuera del hemiciclo, reincorporarse a la sesión, por favor, les ruego a las personas, doctor Vásquez, hágame el favor, se encuentra allí el Diputado Llucó, el Diputado Viteri, el Diputado Castro, pedirles su incorporación para poder continuar con la tarea de la sesión.- Diputado Serrano, hasta tanto y solamente hasta que haya...-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Gracias, señor Presidente. Más bien como una sugerencia, señor Presidente, con el fin de viabilizar este tratamiento de este proyecto de ley que acaba de entregar el gobierno a través del Ministro de Finanzas, sugerencia, señor Presidente, es de que en vista, cierto es que en el Período Extraordinario no corre el tiempo para el proyecto, por qué no le incluye usted el tratamiento de este proyecto para el Congreso Extraordinario, especialmente el primer debate, señor Presidente, para que participe todo el Congreso en un proyecto de trascendental importancia. Tiempo en el cual pues, señor Presidente, podrán llegar observaciones, comentarios, sugerencias, y de esa forma...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, si me permite, lamentablemente el texto de la convocatoria se encuentra en la prensa, sale el día de mañana.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Yo sé que está pues en la prensa, señor Presidente, pero todos sabemos que podemos corregir eso, es muy fácil de corregir, señor Presidente, si queremos en realidad cumplir con esta enmienda, con este objetivo que tenemos de aprobar esta ley. Porque tenga la plena seguridad, señor Presidente, que sin duda alguna va a haber mociones aquí, de devolver este proyecto al Ejecutivo. Por esa razón, señor Presidente, yo sugería como mecanismo para viabilizar este proyecto, que aprovechemos el Congreso Extraordinario -

.../..

.../..

para ahí darle el primer debate, y en el Plenario el segundo y definitivo debate. Ujalá usted pudiera hacer un cambio, señor Presidente, y de esa manera este proyecto saldrá aprobado. Como sugerencia.- Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias la sugerencia, señor Diputado. Le ruego indicarme a Secretaría, si es que ya podemos continuar con el tratamiento de los temas del segundo debate.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, no tenemos en este momento quórum para poder continuar el tratamiento en segundo debate, pues existen dieciséis legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con el ingreso de los diputados Saud y Marco Proaño existiría ya el quórum, señor Secretario?, por favor su atención. Yngresaron los diputados Michael Saud y Marco Proaño Salgado, señor Secretario, usted indicó que estábamos dieciseis.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, efectivamente con el ingreso de dos diputados hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El primer punto del Orden del Día, en qué artículo de la Ley General de Seguros estamos, señor Secretario?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Inmediatamente, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, constate el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe quórum, señor Diputado.- Dé lectura -vamos a ganar tiempo, con todo comedimiento, señores diputados- al artículo correspondiente de la Ley de Seguros que estamos tratando en segundo debate, señor Secretario, por favor.

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Capítulo Séptimo.- De las Limitaciones, Prohibiciones y Sanciones.- Artículo 32.- Las personas naturales o jurídicas que no cumplan las disposiciones de esta Ley o no formen parte del sistema de seguro privado, no podrán realizar las operaciones determina-

.../..

.../..

das en esta Ley, ni usar en anuncios, membretes de cartas, circulares o prospectos, un nombre, razón social o expresión que indique o sugiera que corresponde a una entidad del sistema de seguro privado ni utilizar en el lugar en que despachan sus negocios indicación o letrero del que puede inferirse que tal lugar es la oficina de una entidad del sistema de seguro privado.- La violación a las disposiciones de este artículo acarreará a la suspensión inmediata de las operaciones, que será dispuesta por la Superintendencia de Bancos; quien deberá denunciar este hecho en conocimiento ante el juez penal competente y además si el infractor es una persona jurídica la Superintendencia de Compañías para las sanciones de ley".- Hasta ahí el Artículo treinta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.- Les ruego por favor su atención, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y dos texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de veinte legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 33.- Las empresas de seguros no podrán ejercer otras actividades que no sean las relacionadas con su objeto social, salvo en los siguientes casos: 1) Cuando tengan que realizar mercaderías, productos u otros bienes provenientes de recuperación de siniestros.- 2) Cuando adquieran bienes que le sean traspasados, directamente o mediante remate, o en dación en pago por deudas que provengan del giro propio de sus negocios".- Hasta ahí el Artículo treinta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Catorce a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego pedir la rectificación de la votación porque son catorce votos, no se puede aprobar un artículo, les ruego a los señores legisladores.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- A pedido suyo, yo pido la rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Atendiendo el pedido del Diputado Serrano, ordeno la rectificación de la votación. Les ruego la atención colegas diputados, es simplemente un artículo que se señala un procedimiento, de manera que no veo obstáculo para su respaldo.- Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- En esta ocasión, señor Presidente, trece a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la aprobación del artículo.- Señor Diputado Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA.- Señor Presidente, solicito la reconsideración para que sea resuelta el día de mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada y queda planteada la reconsideración sobre el artículo.- Tiene el apoyo.- Queda planteada la reconsideración para mañana.- Siguiendo artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- Ninguna entidad integrante del sistema de seguros privados, persona jurídica, acreditará, pagará dividendo alguno a sus accionistas o enviará remesas al exterior mientras existan pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores o cuando existan insuficiencia de reservas, inversiones o del margen de solvencia".- Hasta aquí el Artículo treinta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y cuatro, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Quince a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 35.- Se prohíbe a las entida

.../..

.../..

des de seguros, ofrecer al público, directamente o por medio de asesores productores de seguros, coberturas que no puedan incluirse en los respectivos contratos de seguros, conceder comisiones a los asegurados; y, en general todo acto de competencia desleal.- La colocación de un seguro por parte de los asesores productores de seguros, bajo un plan distinto a lo ofrecido, con engaño para el asegurado; la cesión de corretajes a favor del asegurado, el ofrecimiento de beneficios que la póliza no garantiza o la exageración de éstos; el hacerse pasar por asesores productores de seguros o por intermediarias de reaseguros o como representantes de una entidad de seguros sin serlo; el agenciamiento de pólizas de entidades de seguros no establecidas en el país; y, en general, todo acto de fraude, dará lugar para que el Superintendente de Bancos cancele la respectiva credencial, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.- Cuando el infractor sea extranjero, la Superintendencia de Bancos comunicará el particular a las autoridades competentes para efecto de la aplicación de las sanciones que sean del caso, sin perjuicio de lo establecido en esta Ley.- Los asesores productores de seguros están prohibidos de suscribir cobertura de riesgos a nombre propio o en representación de una entidad de seguros. Las intermediarias de reaseguros también están sujetas a esta prohibición salvo que cuenten con poder expreso otorgado por el reasegurador".- Hasta ahí el Artículo treinta y cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- Los directores, funcionarios o empleados de una entidad del sistema de seguro privado o la persona que actuare a nombre y en representación de

.../..

.../..

ellos, no podrán para sí mismos adquirir, arrendar ni vender, por su propia cuenta o en representación de un tercero, directa o indirectamente, cualquier bien de propiedad de la entidad, o los que estuvieren hipotecados o prendados a ella.- Cuando en una entidad controlada, sus directores, administradores o funcionarios violaren las leyes o reglamentos que rijan su funcionamiento, o en los casos que infringieren disposiciones estatutarias o normas e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Bancos, y en especial cuando incumplieren las disposiciones de esta Ley; cuando rehusaren recibir la visita de los auditores o funcionarios debidamente acreditados de la Superintendencia de Bancos o se negaren a suministrar los documentos o datos que sean necesarios para la práctica de la auditoría; cuando no presentaren oportunamente los balances, cuentas y demás documentos relacionados a sus negocios, o no lo presentaren los informes especiales que le sean solicitados; cuando acusaren deficiencias de reservas, inversiones y del margen de solvencia; si no pagaren la contribución para el sostenimiento de la Superintendencia de Bancos dentro del plazo que se hubiere fijado, cuando efectuaran inversiones sin sujetarse a las normas legales; la Superintendencia de Bancos, dependiendo de la gravedad de la infracción, impondrá una de las siguientes sanciones: a) A la entidad controlada;.- a1) Amonestación;.- a2) Multa; y,.- a3) Suspensión de los certificados de autorización o retiro de credenciales, según el caso.- b) A los directores y administradores de la entidad del sistema de seguro privado;.- b1) Amonestación;.- b2) Multa; y,.- b3) Remoción.- En cualquier caso y sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Superintendente de Bancos adoptará las medidas tendientes a establecer el acatamiento de la norma violada. Las multas impuestas a los directores y administradores, serán pagadas con sus propios recursos.- Si un director, administrador, funcionario o empleado o al igual que el auditor externo de una entidad controlada, fuere designado o ejerciere sus funciones, en contravención de lo dispuesto en el artículo 16 de esta Ley, será removido en sus funciones mediante resolución dic-

.../..

.../..

tada por el Superintendente de Bancos, si antes no lo hubiere hecho el Organó nominador, o si no hubiere renunciado".- Hasta ahí el Artículo treinta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y seis, texto de la Comisión, sirvanse levantar el brazo.- Quince a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37.- Cualquier director, administrador o funcionario de una entidad controlada o la persona que actúe en nombre y representación de aquellos, será personalmente responsable por las siguientes infracciones: 1. De la declaración falsa, hecha a sabiendas, respecto de las operaciones de la entidad;.- 2. De la aprobación y presentación de estados financieros falsos;.- 3. Del ocultamiento de liberado al Superintendente de Bancos o sus representantes debidamente autorizados, de la verdadera situación de la entidad; y,.- 4. Del ocultamiento, alteración o supresión deliberada en cualquier informe de operación, de datos o de hechos respecto de los cuales el Superintendente de Bancos tenga derecho a estar informado.- El Superintendente de Bancos, cuando descubriere actos dolosos, los denunciará ante el juez penal competente.- Estas infracciones serán sancionadas de conformidad con el artículo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas previstas en el Código Penal".- Hasta ahí el Artículo treinta y siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y siete, texto de la Comisión, sirvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 38.- Si el Superintendente de

.../..

.../..

Bancos, al verificar la legalidad del aumento de capital de una entidad controlada y la procedencia de los fondos utilizados para el pago del mismo, estableciere que existieron infracciones a la Ley, mediante resolución dejará insubsistente total o parcialmente dicho aumento y ordenará que la resolución que expida, se inscriba en el Registro Mercantil y se publique en el Registro Oficial".- Hasta ahí el Artículo treinta y ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 39.- Las multas que imponga el Superintendente de Bancos en ningún caso serán menores a 100 unidades de valor constante (UVCs) ni mayores a 800 unidades de valor constante (UVCs); en los casos en los cuales se pueda cuantificar el daño causado por la infracción, el importe de la multa debe estar relacionada con el mismo. La Superintendencia de Bancos expedirá las normas que sean necesarias para su aplicación de acuerdo a la gravedad de la falta y al tipo de infracción.- La Superintendencia de Bancos podrá ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de los valores adeudados".- Hasta ahí el Artículo treinta y nueve.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo treinta y nueve, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 40.- El Superintendente de Bancos impondrá igual sanción que a los administradores de -

.../..

.../..

las entidades controladas a los auditores y funcionarios de la Superintendencia de Bancos que divulguen el contenido de sus informes o que intencionalmente presenten informes inexactos, oculten u omitan datos importantes; o que abusen en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de otras sanciones administrativas a que hubiere lugar".- Hasta ahí el Artículo cuarenta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta, sírvanse levantar el brazo.- Catorce a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha planteado la rectificación el Diputado Fuertes.- Señor Secretario, rectifique la votación.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Quince a favor en esta oportunidad, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo. Les ruego a los señores legisladores un poco de atención. Este artículo lo que establece son multas. Que se quiere que no hayan multas talvez?.- Siguiendo artículo, señor Secretario. Será el último artículo de esta ley que en esta noche tratemos, y pasamos a la Ley de Mercado de Valores, para adelantar algo.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Octavo.- Del Reglamento Administrativo....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es un capítulo de un solo artículo, señor Diputado Viteri.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo Octavo.- Del Reclamo Administrativo.- Artículo 41.- Toda empresa de seguros tiene la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que el asegurado o el beneficiario le presenten por escrito la correspondiente reclamación aparejada de los documentos que, según la póliza, sean necesarios, a menos que la empresa de seguro formule objeciones fundamentadas a tal reclamo, las -

.../..

.../..

mismas que deberán ser llevadas inmediatamente a conocimiento del Superintendente de Bancos.- Si el asegurado o el beneficiario se allana a las objeciones, la entidad de seguros pagará inmediatamente la indemnización acordada.- Si en este caso o en el que se venciere el plazo de cuarenta y cinco días fijado en el inciso primero, la empresa de seguros no efectúa el pago, el asegurado o el beneficiario pondrá este hecho en conocimiento del Superintendente de Bancos, quien, de verificar esta situación, ordenará el pago dentro de un plazo no mayor de quince días, junto con los intereses calculados a partir de los cuarenta y cinco días antes indicados, al tipo máximo convencional fijado de acuerdo con la Ley. De no pagar dentro del plazo concedido dispondrá la liquidación forzosa de la empresa de seguros.- Si la empresa de seguros formulare objeciones al reclamo y no se llegare a un acuerdo con el asegurado o beneficiario, la Superintendencia de Bancos comprobará la existencia de los fundamentos de dichas objeciones y de no haberlos ordenará el pago, caso contrario lo rechazará.- El asegurado o beneficiario podrá acudir en juicio verbal sumario ante los jueces competentes o someter al arbitraje comercial o mediación, según sea el caso".- Hasta ahí el Artículo cuarenta y uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarenta y uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Se suspende el tratamiento de este punto y pasamos a la Ley de Mercado de Valores. Artículo en el cual estábamos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por leer, señor Presidente, el artículo cincuenta y seis, que corresponde al "Titulo XXII.- De las Casas de Valores...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- De su naturaleza y requisitos de operación.- Casa de valores es la compañía anónima autorizada y controlada por la Superintendencia de Compañías para ejercer la intermediación de valores, cuyo objeto social único es la realización de las actividades previstas en esta Ley. Para constituirse deberá tener como mínimo una capital inicial pagado equivalente a 40.000 UVC, cotizados a la fecha de la apertura de la cuenta de integración de capital, - que estará dividida en acciones nominativas.- Las casas de valores deberán cumplir los parámetros, índices, relaciones y demás normas de solvencia y prudencia financiera y controles que determine el CNV, tomando en consideración el desarrollo del mercado de valores y la situación económica del país. El incumplimiento de estas disposiciones reglamentarias será comunicado por las casas de valores a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de cinco días de ocurrido el hecho, y deberá ser subsanado en el plazo y la forma que determine dicho organismo de control.- Los grupos financieros, las instituciones del sistema financiero privado, podrán establecer casas de valores, si constituyen una filial distinta de la entidad que funge como cabeza de grupo en la que el porcentaje de su propiedad sea el autorizado por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.- Las casas de Valores no podrán efectuar ninguna clase de operación mientras no se encuentren legalmente constituidas, cuenten con la autorización de funcionamiento y sean miembros de una o más bolsas de valores.- Sus funciones de intermediación de valores se regirán por las normas establecidas para los contratos de comisión mercantil en lo que fuere aplicable, sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley".- Hasta ahí el Artículo cincuenta y seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo cincuenta y seis.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y seis, sírvanse levantar el brazo.- Quince a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- Intermediación y responsabilidad de las casas de valores.- Toda orden para efectuar una operación bursátil, se entenderá respecto de la casa de valores y de los comitentes, efectuada sobre la base que éstos quedan sujetos a los reglamentos de la bolsa respectiva; y en el mercado extrabursátil a las normas de carácter general que expida el CNV.- Las casas de valores negociarán en el mercado de valores a través de operadores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, quienes actuarán bajo responsabilidad solidaria con sus respectivas casas. Los representantes legales dependientes de operadores de una casa de valores no podrán serlo simultáneamente de otra casa de valores.- Las casas de valores podrán suscribir contratos con los inversionistas institucionales para que bajo el amparo de responsabilidad de éstas, puedan realizar operaciones directas en bolsa. El CNV expedirá normas especiales para estos contratos.- Las casas de valores que actúen en la compra o venta de valores quedan obligadas a pagar el precio de la compra o a efectuar la entrega de los valores vendidos, sin que puedan oponer la excepción de falta de provisión. Serán responsables de la identidad y capacidad legal de las personas que contrataren por su intermedio, de la existencia e integridad de los valores que negocien y de la autenticidad del último endoso, cuando procediere, sin embargo, no serán responsables ni asumirán responsabilidad respecto de la solvencia del emisor. No podrán utilizar dineros de sus comitentes para cumplir obligaciones pendientes o propias, o de otros comitentes, ni podrán compensar las sumas que recibieron para comprar ni el precio que se les entregare por los valores vendidos, con las cantidades que les adeude el cliente comprador o vendedor".- Hasta ahí el Artículo cincuenta y siete.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Les ruego, señores legisladores, se es

.../..

.../..

tá tomando la votación, tengan la bondad de volver a manifestar su opinión.- Tome la votación nuevamente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Proaño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58.- De las facultades de las casas de valores.- Las casas de valores tendrán las siguientes facultades: 1) Operar, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, en los mercados bursátil y extrabursátil; .- 2) Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos en instrumentos del mercado de valores de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes. Se considera portafolio de valores a un conjunto de valores administrados exclusivamente para un solo comitente;.- 3) Adquirir o enajenar valores por cuenta propia;.- 4) Realizar operaciones de underwriting con personas jurídicas del sector público, del sector privado y con fondos colectivos;.- 5) Dar asesoría e información en materia de intermediación de valores, finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, promover fuentes de financiamiento, para personas naturales o jurídicas y entidades del sector público. Cuando la asesoría implique la estructuración o reestructuración accionaria de la empresa a la cual se la está proporcionando, la casa de valores podrá adquirir acciones de la misma, para su propio portafolio, aunque dichas acciones no estuvieren inscritas en el Registro del Mercado de Valores. El plazo para mantener estas inversiones será determinado mediante norma de carácter general emitida para el efecto por el CNV;.- 6) Explotar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad;.- 7) Anticipar fondos de sus recursos a sus comi-

.../..

.../..

tentes para ejecutar órdenes de compra de valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores, debiendo retener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites y plazos que establezcan las normas que para el efecto expedirá el Consejo Nacional de Valores;.- 8) Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por esta Ley, con excepción de otras casas de valores, administradoras de fondos y fideicomisos y compañías calificadoras de riesgo, auditores externos, del grupo empresarial o financiero al que pertenece la casa de valores y sus empresas vinculadas;.- 9) Efectuar actividades de estabilización de precios únicamente durante la oferta pública primaria de valores, de acuerdo con las normas de carácter general que expida el CNV;.- 10) Realizar operaciones de reporto bursátil de acuerdo con las normas que expedirá el Consejo Nacional de Valores;.- 11) Realizar actividades de "market - maker" (hacedor del mercado), con acciones inscritas en bolsa bajo las condiciones establecidas por el CNV, entre las que deberán constar patrimonio mínimo, endeudamiento, posición, entre otros; y,.- 12) Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores en consideración de un adecuado desarrollo del mercado de valores en base al carácter complementario que éstas tengan en relación con su actividad principal".- Hasta ahí el Artículo cincuenta y ocho.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y ocho, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Señores legisladores por favor consignar su voto.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--
EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- De las prohibiciones a las casas de valores.- A las casas de valores les está prohibido: 1) Realizar actividades de intermediación financiera;.- 2) Recibir por cualquier medio captaciones del público;.- 3) Realizar negociaciones con valores no inscritos en el Registro del Mercado de Valores, excepto en los casos previstos en

.../..

.../..

el numeral 5, del artículo 58 de este cuerpo legal o cuando se las efectúe a través de los mecanismos establecidos en esta Ley;.- 4) Realizar actos o efectuar operaciones ficticias o que tengan por objeto manipular o fijar artificialmente precios o cotizaciones;.- 5) Garantizar rendimientos o asumir pérdidas de sus comitentes;.- 6) Divulgar por cualquier medio, directa o indirectamente información falsa, tendenciosa, imprecisa o privilegiada;.- 7) Marginarse utilidades en una transacción en la que, habiendo sido intermediario, ha procedido a cobrar su correspondiente comisión;.- 8) Adquirir valores que se les ordenó vender, así como vender de los suyos a quien les ordenó adquirir, sin autorización expresa del cliente. Esta autorización deberá constar en documento escrito;.- 9) Realizar las actividades asignadas en la presente Ley a las administradoras de fondos y fideicomisos;.- 10) Realizar operaciones de "market-maker" (hacedor del mercado), con acciones emitidas por empresas vinculadas con la casa de valores o cualquier otra compañía relacionada por gestión, propiedad o administración; y,.- 11) Ser accionista de una administradora de fondos y fideicomisos".- Hasta ahí el Artículo cincuenta y nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cincuenta y nueve, favor levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.- Señores legisladores, les hago conocer, quince minutos seguimos tratando esta ley, pasamos a tratar, por consideraciones a las enfermeras y madres religiosas que están aquí, un veto que solamente es de allanamiento, e inmediatamente... Están también aquí el Presidente y Vicepresidente del Colegio de Economistas. Les ruego por favor, señores.- Siguiendo artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Título XIII.- De los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores.- Artículo 60.- De la naturaleza, autorización y requisitos de opera-

.../..

.../..

ción.- Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores son las compañías anónimas autorizadas y controladas por la Superintendencia de Compañías para recibir en depósito valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores, encargarse de su custodia y conservación y brindar los servicios de liquidación y registro de transferencias de los mismos, y operar como cámara de compensación de valores. Para constituirse deberán tener como mínimo un capital inicial pagado equivalente a 100.000 UVC, cotizados a la fecha de la apertura de la cuenta de integración del capital.- El capital pagado que estará dividido en acciones nominativas podrá pertenecer a las bolsas de valores, las casas de valores, las instituciones del sistema financiero, las entidades del sector público legalmente autorizadas para ello, los emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y otras personas autorizadas por el Consejo Nacional de Valores.- Los depósitos centralizados de compensación y liquidación deberán cumplir los parámetros, índices, relaciones y demás normas de solvencia y prudencia financiera y controles que determine el CNV, tomando en consideración el desarrollo del mercado de valores y la situación económica del país. El incumplimiento de estas disposiciones reglamentarias será comunicado por los depósitos centralizados de compensación y liquidación a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de cinco días de ocurrido el hecho, y deberá ser subsanado en el plazo y la forma que determine dicho organismo de control.- Los límites de participación accionaria en estas sociedades serán establecidos por el CNV mediante norma de carácter general, para cuya expedición deberá considerar la participación consolidada de empresas vinculadas.- La Corporación Financiera Nacional, en las circunstancias especiales que establezca el Consejo Nacional de Valores, podrá actuar como promotora o accionista de depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores".- Hasta ahí el Artículo sesenta.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa

.../..

.../..

vor del Artículo sesenta, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 61.- Autorización de funcionamiento.- La Superintendencia de Compañías autorizará el funcionamiento de un depósito centralizado, procediendo a su inscripción y a la de sus reglamentos en el Registro del Mercado de Valores, en cuanto verifique que se ha constituido cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo anterior, y que tiene las facilidades, mecanismos, reglamentos y procedimientos que garanticen su funcionamiento, de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley".- Hasta ahí el Artículo sesenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y uno, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- De las operaciones autorizadas.- Los Depósitos Centralizados de Compensación y Liquidación de Valores están autorizados para realizar las siguientes operaciones: a) Recibir depósitos de valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores y encargarse de su custodia y conservación hasta su restitución a quien corresponda;.- b) Llevar a nombre de los emisores los registros de acciones, obligaciones y otros valores, los libros de acciones y accionistas de las sociedades que inscriban sus acciones en la bolsa, y efectuar el registro de transferencias, así como la liquidación y compensación de los valores depositados que se negocien en bolsa y en el mercado extrabursátil;.- c) Los entes partícipes del mercado de valores informarán al Depósito los nombres y apellidos o denominaciones o razones sociales según corresponda, de las personas a las que pertenezcan los valores depositados. El depósito procederá a abrir una cuenta a nombre de cada depositante. Cada una de estas

.../..

.../..

cuentas se subdividirá, a su vez, en tantas cuentas y subcuentas como comitentes declare y clase, serie y emisor de títulos valores deposite respectivamente; reportará además sus montos y características generales y entregará constancia de la existencia de dichas cuentas de acuerdo a las disposiciones que para el efecto expida el CNV, mediante norma de carácter general;.- d) Presentar a aceptación o a pago los valores que le sean entregados para el efecto y levantar protestos por falta de aceptación o de pago de los valores, particularizando en acto pertinente de conformidad con las disposiciones legales aplicables; estos protestos tendrán el mismo valor y eficacia que los protestos judiciales o notariales;.- e) Podrá unificar los títulos del mismo género y emisión que reciba de sus depositantes, en un título que represente la totalidad de esos valores depositados. El fraccionamiento y las transferencias futuras se registrarán mediante el sistema de anotación de cuenta. El sistema de anotación en cuenta con cargo al título unificado implica el registro o inscripción computarizada de los valores, sin que sea necesario la emisión física de los mismos, particular que será comunicado inmediatamente al emisor, de ser el caso; y,.- f) Otras actividades conexas que autorice el CNV.- Para el cumplimiento de sus fines, podrán realizar todas aquellas actividades que directa o indirectamente permitan la ejecución de las operaciones autorizadas".- Hasta ahí el Artículo sesenta y dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y dos, texto de la Comisión, sirvan se levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63.- Del contrato de depósito.- El contrato de depósito de valores, que ha de constar por escrito en formatos aprobados por la Superintendencia de Compañías, se perfecciona por la entrega real de los títulos

.../..

.../..

o de los registros electrónicos en caso de valores en cuentas, acompañados de los actos circulatorios correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 231 y 232 de esta Ley. Para el efecto, el Consejo Nacional de Valores emitirá normas de carácter general que establecerán los códigos de seguridad que deberán contener los registros electrónicos con tentivos de los valores en cuenta. Podrán actuar como depositantes directos las bolsas de valores, las casas de valores, las instituciones del sistema financiero, los emisores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, los inversionistas institucionales y demás personas que determine el Consejo Nacional de Valores, mediante norma de carácter general. El depositante, sin necesidad de estipulación expresa, garantizará la autenticidad, integridad y titularidad de los valores. A partir de la entrega, es responsabilidad del Depósito en cumplimiento de su deber de custodia y conservación de los valores, el garantizar la autenticidad de los actos de transferencia, gravamen o limitación que inscriba en los registros a su cargo".- Hasta ahí el Artículo sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y tres, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 64.- Titularidad de los valores.- Para los fines de toda operación con valores en custodia en un depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, se reputará como titular o propietario a quien aparezca inscrito como tal en los registros del depósito".- Hasta ahí el Artículo sesenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y cuatro, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cá-

.../..

.../..

mara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 65.- Ejercicio de los derechos patrimoniales.- El Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores ejercerá en representación de los depositantes los derechos patrimoniales inherentes a los valores que se hallen a su custodia; por lo tanto, cobrarán intereses, dividendos, reajustes y el principal de los mismos, - cuando sea del caso. Se prohíbe a los depósitos Centralizados ejercer los derechos extra-patrimoniales, como intervenir en juntas generales de accionistas u obligacionistas, impugnar acuerdos sociales u otros, ni siquiera en ejercicio de mandatos conferidos para el efecto".- Hasta ahí el Artículo sesenta y cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.- Luego de esta votación suspenderemos el trámite de este proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sesenta y cinco, texto de la Comisión, sirvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Suspendemos el tratamiento de este proyecto para continuarlo mañana, y pasamos al siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Conocimiento y Resolución Sobre las Objeciones Parciales del Señor Presidente Constitucional Interino de la República, Doctor Fabián Alarcón Rivera, a los Proyectos de Ley: A) Ley de Ejercicio Profesional de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".- El informe dice así, contenido de la Objeción Presidencial.- "Oficio Número 98-212-DAJ-T.- 1278.- Quito, 23 de enero de 1998.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su despacho.- Señor Presidente: Me refiero a su oficio Número 460-PCN de 29 de diciembre de 1997, con el cual

.../..

.../..

se digna enviar la "Ley de Ejercicio Profesional de las Enfermeras y Enfermeros del Ecuador".- La ley persigue mejorar el marco jurídico para el ejercicio profesional de la enfermería.- A fin de que el propósito pueda ser alcanzado, se tomen más claras algunas disposiciones y se facilite la aplicación de la Ley debo hacer las siguientes observaciones.- -Suprimir el Artículo 2.- En el Artículo 5, inciso segundo, después de enfermeros intercalar lo siguiente: "de conformidad con las necesidades institucionales y lo".- -En el Artículo 6 comenzar indicando: "Los profesionales enfermeras y enfermeros".- -En el Artículo 7, al final del primer inciso añadir "y cumplir con las disposiciones de los artículos 174, 175 y 178 del Código de la Salud".- -En el Artículo 8 cambiar el texto del literal d) por el siguiente: "Dirigir las facultades y Escuelas de Enfermería y ejercer la docencia en las mismas, conforme a la Ley y el respectivo reglamento, a fin de formar los recursos humanos necesarios".- -Igualmente el literal e) del mismo artículo: "Dar atención dentro de su competencia profesional a toda la población sin discrimen alguno".- -En el mismo artículo suprimir el literal g).- -Finalmente el literal h): "Dar educación para la salud, al paciente, la familia y la comunidad".- -El Artículo 9 con los correspondientes literales deberá ir al reglamento.- -En el Artículo 10 cambiar la palabra sectores por "instituciones" y añadir después de salud "públicas o privadas".- -Después del Artículo 14 deberá añadirse otro sobre las obligaciones de los profesionales enfermeras y enfermeros.- Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de la atribución que me otorga el Artículo 92 de la Constitución Política de la República Objeto Parcialmente la ley recibida, y para los efectos pertinentes, devuelvo a usted al auténtico de la misma.- Hago propicia la ocasión, señor Presidente, para expresarle el testimonio de mi distinguida consideración.- Atentamente,.- Doctor Fabián Alarcón Rivera.- Presidente Constitucional Interino de la República".- Hasta ahí el oficio que contiene la Objeción Parcial a la referida ley, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Barragán.-----

.../..

.../..

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores: Conocedores ya de que el Presidente de la República ha objetado parcialmente esta ley, que beneficia a las enfermeras y enfermeros del país, señor Presidente, ante usted y ante los compañeros legisladores, solicito que nos allanemos a esta objeción. Como dicha objeción en su parte final pues deja una puerta abierta en el sentido que dice textualmente: "Después del Artículo 14 deberá añadirse otro sobre las obligaciones de los profesionales enfermeras y enfermeros". Hago llegar a Secretaría pues la propuesta en este sentido, para que se dé lectura, se haga conocer al Pleno y se proceda inmediatamente a votar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Legislador, si usted propone la moción de allanamiento, simplemente se toma votación porque no hay lugar absolutamente a ninguna modificación. Si usted propone el allanamiento, yo hago votar el allanamiento, pero es integral al texto como se ha mandado por parte del Ejecutivo. Pero no se puede hacer agregados.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Señor Presidente, si me disculpa.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Diputado.-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- En la parte final dice, el mismo veto dice: "Después del Artículo 14 deberá añadirse otro sobre las obligaciones de los profesionales enfermeras y enfermeros". Es decir, el señor Presidente de la República no ha hecho constar cuáles son dichas obligaciones, lo que nos deja un espacio abierto. En eso yo consulto pues en el sentido éste, para que se haga constar las obligaciones, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, salvo algún criterio diferente de ustedes, en mi personal criterio lo que debemos tratar es el allanamiento propuesto, e inmediatamente proponer usted, como un alcance a la ley una reforma que introduzca el artículo que en este instante está proponiendo. No hay otra posibilidad de hacerlo, señor Legislador.- Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, eso es lo normal, y en realidad así se tratan los vetos. Pero resulta que

.../..

.../..

este es un veto sui géneris, este es un veto medio raro, este es un veto que no sé en qué ley jurídica le faculta al Presidente para que finalmente diga, sugiero al Congreso que no nosotros añadamos lo que nosotros queramos, en el final después del Artículo catorce, porque textualmente dice lo siguiente, señor Presidente. "Después del Artículo 14 deberá añadirse otro sobre las obligaciones de los profesionales enfermeros y enfermeras". Pero no nos dice el Presidente, como es lo lógico en un veto, cuál debe ser ese artículo que debe añadirse. Sino que le deja abierta la puerta al Congreso, para que añada lo que el Congreso a bien tuviere considerar sobre obligaciones de los profesionales enfermeros y enfermeras. De manera que, señor Presidente, no podemos aceptar este veto, allanarnos a este veto, sin poner todavía la cláusula que el mismo gobierno pide, que el mismo Presidente pide que la incorporemos. Entonces si insistimos, que sería lo lógico, pero como no hay los votos. Por eso es que el Diputado Barragán encuentra lógicamente una salida a este proyecto, redactando el artículo que pide el Presidente, Porque caso contrario no nos podemos, señor Presidente, allanar a este veto, porque -insisto- esta inconcluso el Artículo catorce. Este veto, desde el punto de vista jurídico, no tendría razón de ser. Si es que va así a publicación en el Registro Oficial, sin haber incorporado lo que el mismo Presidente pide, un artículo sobre las obligaciones de las enfermeras y enfermeros, señor Presidente. Por eso, atendiendo lo que el Presidente dice, porque ese es nuestro mandato, señor Presidente, atender lo que el Presidente pide en el caso de allanarnos, deberíamos dar paso al artículo que está proponiendo el Diputado Ulises Barragán, que es lo que está pidiendo el Ejecutivo que se redacte por parte del Congreso. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración de ustedes el planteamiento del Diputado Barragán, señores legisladores, y el criterio personalmente sostenido por mí. Diputado Barragán le ruego su pronunciamiento, si usted insiste en el tratamiento en esa forma?-----

EL H. BARRAGAN VINUEZA.- Sí, así es, señor Presidente, muchas

.../..

.../..

gracias, insisto...-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- No considero que sea procedente de ninguna manera el agregar en este instante en el veto. El Presidente tenía que decir, agrégase tal artículo con tal redacción. Pero no decir debe agregarse, y el Congreso en este instante puede redactar cualquiera forma de ese artículo que a lo mejor contradiga la ley.- Diputado Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Sí, señor Presidente, la Constitución de la República y la Ley Orgánica es muy clara. El presidente de la República lo que puede es vetar parcialmente o totalmente una ley. No puede estarnos enviando aquí artículos para que podamos sustituirlos en lo que él solicita. Eso no consta ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, si este Congreso toma en cuenta la sugerencia del señor Diputado Barragán, prácticamente, señor Presidente, nosotros somos los que podemos en este momento insertar definitivamente, ya que el Presidente de la República, de ninguna manera se ha acostumbrado aquí de que el Ejecutivo envíe ciertos artículos sustitutivos a so pretexto de vetos parciales, y nosotros lo que hemos acostumbrado es a aceptar esto para viabilizar una ley. Pero eso no es legal porque no consta en la Constitución ni en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, Señor Presidente, yo pienso que respaldando la moción de..., si la eleva a moción el Diputado Barragán, señor Presidente, nosotros estamos en la capacidad para poder de esta manera legislar y viabilizar la ley correspondiente en este caso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja el planteamiento que se formula, y de paso agradezco a los personeros de la Bolsa de Valores de Quito, por la atención que han brindado a los presentes en la sesión de esta noche. Gracias, señor Presidente de la Bolsa.- Dé lectura a la propuesta del texto que se añadiría, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Propuesta de artículo añadido después del Artículo catorce.- "Artículo..... Son obligaciones de las enfermeras y enfermeros amparados por la presente Ley, las siguientes: a) Ejercer su profesión, -

.../..

.../..

aplicando los principios éticos, morales y de respeto a los derechos humanos del paciente;.- b) Brindar cuidado directo de enfermería a los pacientes y usuarios, garantizando una atención personalizada y de calidad;.- c) Cumplir puntualmente las jornadas de trabajo establecidas, de la siguiente manera: Seis horas de trabajo diurno, doce horas de trabajo nocturno cada dos noches y dos días de descanso semanal;.- d) Dar estricto cumplimiento a las prescripciones y tratamientos indicados por el médico;.- e) Las enfermeras y enfermeros están obligados a prestar su servicio de manera extraordinaria, en caso de catástrofes, emergencias, guerras y otras situaciones de gravedad que afecten al país;.- f) Las demás que les asigne esta Ley y su reglamento".- Hasta ahí el texto del artículo propuesto por el Diputado Ulises Barragán.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo he manifestado mi personal criterio, señores legisladores. Hay una propuesta que ha sido respaldada, y yo lo voy a someter a la votación correspondiente.- Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- No intento interferir en la aprobación de esta ley. Pero tengo la impresión de que el Presidente puede querer opinar sobre el artículo que estamos añadiéndole a la ley, porque es posible que hayan cuestiones inconstitucionales, o el señor Presidente no tenga el acuerdo completo con este artículo, y pienso que estaría en pleno derecho. Es posible que nosotros podamos encontrar una segunda vía de aprobación de la ley, estableciendo un contacto directo con la Presidencia, a fin de arreglar y a impedir que esta ley pudiera quedar en el limbo, y que no sea ni aprobada por el Congreso ni pueda ser aprobada por la Presidencia. Para evitar tal cosa, por tanto sugiero que se hagan las consultas necesarias, se hagan los intercambios de opiniones haber si este artículo tendría la plena aceptación de la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, el Diputado Barragán ha presentado una propuesta, ha sido apoyada, yo no la comparto, pero si no la retira yo tengo que someter a votación. Efectivamente sobre este artículo podría querer opinar el Presidente, pero ya en el trámite no puede hacerlo. Porque con

.../..

.../..

el allanamiento con este agregado va directamente al Registro Oficial. Les hago notar esto señores.- Diputado Barragán, no retira su propuesta? No retira.- Señor Secretario, tome votación sobre la misma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la moción planteada por el Diputado Ulises Barragán, en el sentido de que la Cámara se allane al veto parcial a la ley, y se incluya el texto sustitutivo del Artículo catorce añadido, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el allanamiento en esta sui géneris forma de presentarlo. Dése el trámite correspondiente. El siguiente punto del Orden del Día no puede tratarse, que es un veto parcial a la Ley de Sector Eléctrico, en razón de que he conocido de que se propondría en alguna parte una insistencia, para ello se requieren veinte y tres votos. No hay el número de legisladores suficiente para esta posibilidad.- Pasamos a la ley planteada por los señores economistas.-----

- VI -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador".- El informe dice así: "Quito, enero 8 de 1998.- Oficio Número 474-CLLS-P.- Señor Doctor.- Heinz Moeller Freile.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Una vez revisadas las actas del primer debate de los proyectos de "Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador", Número II-97-037 y Numero II-97-049, presentados por los señores legisladores Mauricio Salem y Michael Saud, esta Comisión emite su informe en los siguientes términos: La sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas efectuada el día 30 de octubre de 1997, no registró observación alguna que amerite la realización de cambios en la estructura y redacción del mencionado proyecto, sin embargo, ante la consul

.../..

.../..

ta formulada por esta Comisión al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, el economista Marco Flores Troncoso, titular del portafolio, emite informe favorable, señalando la necesidad de que para la continuación del trámite, el proyecto incluya las siguientes modificaciones: 1. Se elimina del artículo 7 la frase que incluye como parte de la remuneración a los gastos de representación, residencia y responsabilidad.- 2. En el Artículo 8 del proyecto se establece la periodicidad con la que se reconocerá a los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas el Sueldo Básico Profesional, esto es: 6 salarios mínimos vitales generales a partir del primero de enero de 1998.- 9 salarios mínimos vitales generales a partir del primero de enero de 1999.- 12 salarios mínimos vitales generales a partir del primero de julio de 1999.- 3. Se reforma la redacción de la primera disposición transitoria incluyendo el financiamiento que se aplicará para la ejecución de la Ley.- Estas observaciones han sido incluidas en el proyecto de ley adjunto una vez conocidas por los representantes del gremio y en razón de que garantizan la sanción de la misma por parte del Ejecutivo.- Con las consideraciones anotadas en el presente informe, el proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se encuentra listo para ser conocido en segundo y definitivo debate al cumplir con los requisitos de constitucionalidad y conveniencia.- Suscribo con las debidas consideraciones,.- Atentamente,.- Ingeniero Alfredo Serrano Valladares.- Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social".- "Artículo 1.- Establecimiento.- Establécese el sistema de escalafón para los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas a fin de garantizar su desarrollo profesional, incentivar la investigación científica y la especialización, - procurando un adecuado régimen de remuneraciones".- Hasta ahí el Artículo uno para segundo debate, señor Presidente.----- EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.----- EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, texto de la Comisión, sírvanse levan-

.../..

.../..

tar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- Ambito.- Esta Ley ampara a los profesionales de las ciencias económicas que prestan sus servicios en relación de dependencia en los sectores público y privado".- Hasta ahí el Artículo dos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- De la Categoría Escalafonaria.- La categoría escalafonaria es el reconocimiento a los méritos profesionales de cada Economista y Doctor en Ciencias Económicas y será determinada con sujeción a las normas de esta Ley y su reglamento de aplicación.- El número de categorías que conformarán el Escalafón de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, será determinado por la Comisión Nacional de Escalafón creada por esta ley, previo los estudios técnicos y administrativos que correspondan".- Hasta ahí el Artículo tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo tres.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tres, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- De la Comisión Nacional de Escalafón.- La Comisión Nacional de Escalafón se encargará de analizar y calificar la ubicación en la categoría que corresponda a los profesionales amparados por la presente Ley. Estará integrada por: a) Un delegado del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, quien la presidirá;.- b) un delegado

.../..

.../..

de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA); y,.- c) Un delegado elegido por los Colegios de Economistas del Ecuador;.- Para las resoluciones de la Comisión Nacional de Escalafón se requerirá el voto favorable de al menos dos de sus miembros".- Hasta ahí el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo cuatro.-
Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias, señor Presidente, y gracias a los señores legisladores que verdaderamente cumplen con su trabajo de legislar por los proyectos que realmente impulsan con dignidad el trabajo de los profesionales economistas. Señor Presidente, concreto: En el punto c) de este artículo, - que diga: "Un delegado por la Federación Nacional de Economistas del Ecuador". Por favor. Pero lo planteo como texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sustituye algún literal, señor Diputado Saud?, o agrega?.- Con el agregado o cambio propuesto por el Diputado Saud, tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuatro, texto de la Comisión, con el agregado planteado por el Diputado Michael Saud, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- De la Calificación.- Para efectos de ubicación en el escalafón, la calificación de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas, se sujetará a los siguientes factores de puntuación: a) Experiencia profesional;.- b) Títulos académicos;.- c) Funciones de dirección desempeñadas;.- d) Aportaciones teóricas, tecnológicas y registro de inventos realizados en el campo de la Economía;.- e) Docencia Universitaria por un tiempo no inferior a un año lectivo completo e ininterrumpido;.- f) Participación temporal o permanente en investigaciones reconocidas por los organismos competentes legalmente constituidos;.- g) Cursos de capacitación y actualización profesional debidamente

.../..

.../...

legalizados; y,.- h) Dignidades y representaciones clasistas desempeñadas.- La ubicación en el Escalafón se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en el reglamento".- Hasta ahí el Artículo cinco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cinco, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- De la Promoción de Categorías.- El Economista o Doctor en Ciencias Económicas amparado por la presente Ley, ubicado en cualquier categoría, tendrá derecho y deberá ser calificado para ser promovido a categorías superiores una vez que haya cumplido los requisitos previstos en el reglamento".- Hasta ahí el Artículo seis.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo seis, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo III.- Del Sueldo Profesional Básico y de las Remuneraciones.- Artículo 7.- De las Remuneraciones.- El Economista o Doctor en Ciencias Económicas percibirá como remuneración el sueldo profesional que le corresponde como mínimo según su categoría, más las asignaciones complementarias y beneficios de carácter institucional o patronal establecido en leyes, ordenanzas, reglamentos o contratos colectivos".- Hasta ahí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a fa

.../...

.../..

vor del Artículo siete, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo. Su voto, señores legisladores.- Diecinueve a favor, de diecinueve legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 8.- Del Sueldo Básico Profesional.- Establécese como Sueldo Básico Profesional de los Economistas o Doctores en Ciencias Económicas, en la primera categoría del escalafón, el valor equivalente a Doce (12) Salarios mínimos vitales generales, calculados al primero de enero de cada año, el mismo que será reconocido de la siguiente manera: 6 salarios mínimos vitales generales a partir del primero de enero de 1998.- 9 salarios mínimos vitales generales a partir del primero de enero de 1999.- 12 salarios mínimos vitales generales a partir del primero de julio de 1999.- Para cada categoría superior se adicionará el doce por ciento (12%) en relación con la inmediata anterior.- Los profesionales en Ciencias Económicas que se dediquen a la investigación en forma temporal o permanente, tendrán un reconocimiento especial en el valor que corresponda a su categoría, que será equivalente al cincuenta por ciento del salario de la categoría. La investigación será avalada por el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas (CONUEP) o por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (CENACYT)".- Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Tome votación.- Sí, Diputado Saud, estamos en votación, que se proclame el resultado y tiene la palabra.- Haber Diputado.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias al Diputado Proaño Salgado. Señor Presidente, señores legisladores: En estas últimas semanas, ya existiendo un segundo informe de la Comisión de lo Laboral y Social, y habiéndonos reunido con el señor Ministro de Finanzas, se ha llegado a un acuerdo con un informe favorable, señor Presidente. Por lo tanto de la manera más comedida, para el Artículo ocho presento un texto alternativo, aclarando que he mantenido una reunión de trabajo con el señor Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. En ese

.../..

.../...

sentido, señor Presidente, el texto alternativo que sugiero sería el siguiente: Artículo ocho, con su aquiescencia voy a dar lectura, señor Presidente. "Artículo 8.- Del Sueldo Básico Profesional.- Establécese como Sueldo Básico Profesional del Economista o Doctor en Ciencias Económicas, en la primera categoría del Escalafón, el valor equivalente a Doce Salarios Mínimos Vitales Generales, calculados al primero de enero de cada año.- Para cada categoría superior se adicionará el 12 por ciento (12%) de la inmediata anterior". Si es tan amable, señor Presidente, lo presento como texto alternativo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, usted elimina este progresivo aumento de la escala, pero no podemos dar efecto retroactivo al primero de enero, con toda consideración.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Luego, luego hay en las Disposiciones Transitorias, que me voy a referir a eso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Porque aquí se hablaba del "primero de enero del 98", etc..-----

EL H. SAUD GALINDO.- Sí, nos estaríamos adelantando, en las Disposiciones Transitorias está a lo que usted se refiere, señor Presidente, en el inciso primero de la Disposición Transitoria Primera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la propuesta alternativa del Diputado Saud.- No hay observaciones sobre eso.-

Diputado Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES.- Supongo que habrá alguna decisión de los economistas, para que se nieguen a aceptar una bonificación especial por la investigación. Es decir, los economistas están voluntariamente dejando que esto sea así. Si es que no, yo sugeriría en la reforma mantener el último inciso que dice: "Los profesionales En Ciencias Económicas tendrán un reconocimiento especial en el valor que corresponda a su categoría - por la investigación". Por qué quitar?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro, señor Secretario, cómo quedaría el artículo no?, el alternativo del Diputado Michael Saud, más la modificación del Diputado Rojas.- Tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo ocho, texto sustitutivo planteado por el Di

.../...

.../..

putado Michael Saud, conservando el último inciso del mismo artículo del texto de la Comisión, planteado por el Diputado Rojas, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Hago notar, señores legisladores, que quedan cinco minutos de sesión para cumplir las cuatro horas.- Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- De los Concursos de Merecimientos y Oposición.- Artículo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Y el Artículo noveno?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 9.- Perdón, señor Presidente. La remuneración por categoría.- El derecho a percibir la remuneración correspondiente a la categoría empezará el primero de enero de cada año posterior a la fecha de calificación realizada por la Comisión Nacional de Escalafón".- Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo nueve, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Diputado Saud.

EL H. SAUD GALINDO.- Señor Presidente, en base a su información de que sólo faltarían cinco minutos. De la manera más comedida solicito pues que se amplíe el plazo pertinente, que no nos llevará más allá de cinco, diez minutos para terminar con este proyecto, señor Presidente.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración de la Sala, el planteamiento que tiene que ser concreto. Lo que se puede es plantear la prórroga por una hora, o Sesión Permanente.- Tome votación sobre el planteamiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del planteamiento formulado por el Diputado Michael Saud, en el sentido de que esta sesión se prolongue una hora más su duración, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proclame, señor Secretario, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siete a favor, de dieciocho legislado

.../..

.../..

res en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está negada la prórroga. Señores, yo les sugiero el tratamiento adecuado. Perdón, por favor, señores, aquí no estamos en un diálogo con las barras, con todo comedimiento. Planteen, señores legisladores, Sesión Permanente hasta terminar el punto que estamos tratando, por favor. Pero asúmalo usted, porque yo no puedo hacerlo desde la Presidencia.- Tome votación sobre la propuesta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta planteada por el Diputado Michael Saud, en el sentido de declararse en Sesión Permanente la Cámara, hasta agotar el presente punto que está en tratamiento, señores legisladores, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado.- Continúe con el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- De los Concursos de Merecimientos y Oposición.- Artículo 10.- De los Concursos.- Los puestos vacantes o de creación que en el sector público requieran ser ocupados por Economistas o Doctores en Ciencias Económicas, serán llenados mediante Concurso de Merecimientos y Oposición. Se exceptúan los cargos que son de libre nombramiento y remoción".- Hasta ahí el Artículo diez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo diez, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 11.- Del Tribunal de Concurso.- Los concursos a que se refiere el artículo precedente serán regulados por un Tribunal integrado por la autoridad nominadora de la Entidad o su delegado, quien lo presidirá, un Economista o Doctor en Ciencias Económicas designado por la SENDA; y, un Economista o Doctor en Ciencias Económicas nominado por el Colegio respectivo.- Este Tribunal someterá el

.../..

.../..

concurso al procedimiento que establezca el reglamento de esta Ley".- Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo once, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano, tengo que conceder un receso si usted sale, estamos dieciocho.- Está aprobado el artículo, y mientras la función hidráulica termine, concedo un pequeño receso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Disposiciones Generales.- Artículo 12.- Para acreditar el derecho al Sistema de Escalafón establecido por esta Ley deberá certificarse documentadamente la formación profesional mediante título otorgado por las Universidades o Escuelas Politécnicas del país o del exterior debidamente reconocidas en el Ecuador, con sujeción a lo establecido en las leyes correspondientes; deberá también presentar la afiliación a uno de los colegios profesionales Provinciales del país".- Hasta ahí el Artículo doce.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo doce, texto de la Comisión, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- El siguiente.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 13.- Se garantiza la estabilidad de los Economistas o Doctores en Ciencias Económicas - que, a la fecha de promulgación de esta Ley, estuvieren laborando en el sector público, con nombramiento o con contrato indefinido de trabajo, cualquiera sea la denominación del cargo que ocupe".- Hasta ahí el Artículo trece.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo.- Sin debate.- Tome votación.-----

.../..

.../..

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo trece, sírvanse levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobado el artículo.- Transitorias.- Primera.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- En lo que se refiere a las entidades del sector público los beneficios contemplados en esta Ley, entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, de acuerdo con la periodicidad señalada en el artículo 8, para lo cual se establecen las siguientes formas de financiamiento.- El Sistema Escalafonario de los profesionales que presten sus servicios en las entidades autónomas, adscritas y descentralizadas, se financiará con cargo a sus respectivos ingresos de autogestión, no constituyendo port tanto el mismo obligación alguna para el Presupuesto del Gobierno Central.- Para las entidades del Gobierno Central que no cuenten con ingresos propios o recursos de autogestión, el reconocimiento del Sistema Escalafonario que se establece en esta Ley, se aplicará a los respectivos presupuestos institucionales, para la cual se efectuarán las correspondientes regulaciones presupuestarias".- Hasta ahí la primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la primera Transitoria.- Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Gracias, señor Presidente. En las Disposiciones Transitorias, en el inciso primero de la Disposición Transitoria Primera, aprobada mediante Oficio número SP-77611, del 22 de diciembre del 97, propongo un texto alternativo, señor Presidente, que dirá: "En lo que se refiere a las entidades del Sector Público los beneficios contemplados en esta Ley, entrarán en vigencia desde el primero de enero del 99". Se mantendrá el texto de los dos incisos restantes de esta Transitoria, señor Presidente. Por medio de Secretaría...---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, señor Diputado le ruego un instante. El Diputado Fuertes acaba de salir, no podríamos terminar el tratamiento del tema. Concedo un receso si ustedes hacen un esfuerzo por pedirle su incorporación.- Señor

.../..

.../...

Secretario, tome nota de la propuesta alternativa al inciso primero de la Transitoria Primera, presentado por el Diputado Michael Saud, y tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la primera Disposición Transitoria con la observación planteada por el Diputado Michael Saud, sírvanse levantar el brazo. Señores diputados, votación por favor.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Arobada.- La segunda Transitoria.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segunda Disposición Transitoria.- Dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta Ley en el Registro Oficial, se constituirá la Comisión Nacional de Escalafón que será convocada por su Presidente, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la designación de los delegados.- La primera calificación escalafonaria deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta (30) días contados desde la publicación de la Presente Ley. Los resultados serán comunicados a las autoridades nominadoras por la Comisión Nacional de Escalafón en forma obligatoria y oportuna".- Hasta ahí la segunda Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la segunda Disposición Transitoria, dígnense levantar el brazo.- Dieciocho a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la Transitoria.- La siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Tercera.- El Presidente de la República dentro del plazo constitucional dictará el reglamento de esta Ley".- Hasta ahí la tercera Disposición Transitoria.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Saud.-----

EL H. SAUD GALINDO.- Señor Presidente, señores legisladores: De la manera, de la manera más comedida pues, en el Artículo siete, o en su manera, señor Presidente, si se lo puede tomar como Transitoria, hago una consulta al Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social, que se incluya una Transitoria que diga: "Se incluya en este escalafón los gastos de re

.../...

.../..

presentación, residencia y responsabilidad, ya que éstos son derechos adquiridos". Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Serrano.-----

EL H. SAUD GALINDO.- O lo pondríamos como añadido al Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los procedimientos son diferentes, Diputado Saud, escuchémosle al Diputado Serrano.-----

EL H. SERRANO VALLADARES.- Señor Presidente, es válida la observación del Diputado Michael Saud, fue previamente consultado con Finanzas, hubo un error en el primer informe. Por lo tanto yo más bien le sugiero que sea un artículo adicional, en vista que para adicionarlo al Artículo siete deberíamos reconsiderar el Artículo siete. Como Disposición Transitoria no podría ser porque tiene validez para una sola vez. Por lo tanto más bien le sugiero que lo proponga como un artículo adicional, señor Presidente, antes de las Disposiciones Transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos dado lectura a la segunda Transitoria, tercera Transitoria... No, pero si estamos dando numeración debería ser el artículo siguiente al último que se aprobó. Votemos la disposición que se dio lectura, y se tramita la propuesta, señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de la tercera Disposición Transitoria, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, vamos a votar la tercera Transitoria y luego consideramos la propuesta del Diputado Saud.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la Transitoria. El Diputado Saud propone que se agregue como Artículo décimo cuarto el texto propuesto.- Tomó nota del texto, señor Secretario?--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación sobre este nuevo artículo. Si es preciso dé nuevamente lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- Se incluyen en este es-

.../..

.../..

calafón los gastos de representación, residencia y responsabilidad, ya que son derechos adquiridos".- Hasta ahí el texto propuesto por el Diputado Michael Saud, que viene a ser el Artículo catorce, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo catorce, texto propuesto por el Diputado Michael Saud, sírvanse levantar el brazo.- Dieciséis a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el artículo.- Los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes.- Considerando: Que el ejercicio profesional del Economista contribuye al desarrollo socioeconómico del país, por lo que es necesario dotarle de un marco jurídico que garantice le reconocimiento al desempeño profesional a través de un sistema equitativo de remuneraciones;.- Que es deber del Estado reconocer los valores profesionales y académicos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del país, mediante la aplicación de un sistema de escalafón;.- Que el sistema escalafonario de los profesionales de las Ciencias Económicas constituye el medio propicio para lograr una remuneración adecuada, equitativa y justa por los servicios que prestan en las instituciones de derecho público y privado; y,.- En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Escalafón y Sueldos de los Economistas y Doctores en Ciencias Económicas del Ecuador".- Hasta ahí los Considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones sobre los Considerandos.- No hay ninguna.- Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo.- Diecisiete a favor, de dieciocho legisladores en la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Está aprobado en segundo debate este proyecto de ley. Dése el trámite legal correspondiente, señor Secretario.- Con este punto se terminó la sesión de acuerdo a la resolución de ustedes.- Les agradezco, clausuro la sesión y se convoca para el día de mañana a las cinco de la tar

.../...

de.-----

- VII -

Se declara clausurada la sesión, siendo las veinte y tres ho
ras de la noche.-----

Dr. Marco Landázuri Romo
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

GOB/.